

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16
DE DICIEMBRE DE 2.016.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Encarnación Rivero Flor.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Parra Badajoz

D. Luis Miguel Peñalver Romero

D. Lorenzo Pérez Rojo

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Interventora

D^a Ana Otañal García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de 25 de noviembre de 2016:

Por parte de la Sr. Rivero Flor del PP, en la página número 34 respecto del argumentario del PP sobre la moción de violencia de género, a partir del párrafo que comienza con la siguiente frase: “ Y en los casos en los que la Comunidad de Madrid se está personando ... “ Eliminar los dos párrafos siguientes.

Por su parte el Señor Peñalver Romero del PP, en las páginas 37 y 38 respecto de la petición de iluminación de la marquesina sustituir Peña Real, por Vistarreal.

Sometida a votación el borrador del acta con las correcciones expresadas el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Pésame a D^a Isabel Gozalo por fallecimiento de su padre.

PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD:

- La asociación de Soto del Real Acarte ha organizado una feria de artesanía que durará hasta el 22 de diciembre
- 18 de diciembre: mercado de productos naturales y artesanos
- 22 de diciembre: concierto coral y rondalla Escuela de Música

Fun at the school para los días no lectivos de navidad

- 22 de diciembre concierto “Argensolas” (sexteto vocal femenino)

“noches de paz”:

- 23 de diciembre:

Concierto “blues for children” José Luis Gutiérrez cuartet.

- 24 de diciembre:

Aperitivo navideño amenizado con charanga

- 27 de diciembre:

Taller de magia:

- 28 de diciembre:

Patinaje sobre hielo

La compañía de teatro Aldaba tres presenta:

“Los cucú-trastrás en la Navidad trastearás” (de 3 a 6 años)

- 29 de diciembre:

La compañía Entendederas teatro presenta: “los estrelleros” versión libre (y para niños) del “Auto de los Reyes Magos”

- 30 de diciembre:

Cuentacris:

17:00h. los colores del mundo”

18:00h “historias con alas y pies” (a partir de 4 años)

19:30h concierto especial Navidad: Ensemble Vandalia. el Renacimiento en Sevilla

- 3 de enero:

17:00h taller cabalgata

- 4 de enero:

17:30h y 19:00h espectáculo de magia al estilo Amelie

Día especial “Soto del Real” estación de esquí puerto de Navacerrada.

- 5 de enero:

Ven a recibir a sus majestades los Reyes Magos de oriente en el parque del Río a las 17:00h.

OBRAS:

- Comienzo de la operación bacheado la inversión será de 45.500€.
- Obras calle cobre, cambio de aceras y farolas.
- Comienzo de las casetas de los depósitos.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO Y CULTURA:

- Felicitar a Julia Pindado por la medalla de plata de la Federación Madrileña de Fútbol Sala.
- El pasado domingo día 27 de noviembre se celebró en Leganés el campeonato open internacional embajador de Korea y Comunidad de Madrid.
- Los chicos del club villa de Madrid nos volvieron a dar una alegría consiguiendo 3 medallas:
 - David Sánchez Sanabria: medalla de oro
 - Andrea García Ahijado: medalla de plata
 - Raúl Sanz Barrado: medalla de bronce
- Celebrado un año más la semana contra la violencia de género. Destacar el concierto de rap organizado por la casa de la juventud
- Viaja a Ureña con la [biblioteca Soto del Real Pedro de Lorenzo](#)
- Aumento del 30% de alumnos para la nueva escuela de música.
- Finalizada la campaña de recogida de juguetes organizado por [Juventud Soto del Real](#), para que 31 niños menores de 11 años tengan su juguete estas navidades
- En conmemoración del 20 aniversario de la actividad municipal de “gimnasia para mayores” se celebró una clase especial para los mayores de 65 años en el complejo deportivo Prado Real.

- El 6 de diciembre se celebró un acto de conmemoración del 38º aniversario de la Constitución Española de 1978 repartiendo constituciones, escritura y lectura de mensajes de paz, concierto y una suelta de globos colectiva
- Talleres de mindfulness
- El complejo deportivo Prado Real abre dos nuevos grupos de ciclo indoor, sin necesidad de ser abonado. Durante el mes de diciembre se celebrarán las jornadas de puertas abiertas, para todo aquel que quiera probar una clase
- Los días festivos complejo de deportivo:
 - 6-12-16 martes: 66 personas/115 accesos
 - 8-12-16 jueves: 64 personas/110 accesos
- A partir del 2 de enero apertura a las 8:00h.

REUNIONES:

- Reunión de proyecto Munin. transformación en municipios inteligentes con financiación europea.
- El ayuntamiento de Soto del Real lanza una campaña con motivo de las fiestas navideñas para dar una mayor cobertura en servicios de seguridad y vigilancia a los Ciudadanos de la localidad.

PARTICIPACIÓN:

- “Carpas informativas” donde cada consejo pudo explicar sus proyectos. También se celebró la cuarta asamblea vecinal.
- Mañana será la última charca del proyecto de acción local y biodiversidad

CONTRATACIÓN:

- Licitación por concurso focos led polideportivo y piscina (ahorro de luz muy importante)
- Licitación concurso adquisición báculos Sotosierra y Vistarreal
- Adjudicación operación bacheado municipal mejora del 82%
- Adjudicación arreglo suelo de la piscina concurso mejora 28%

EMPLEO:

- Incorporaciones del plan de empleo de la Comunidad de Madrid enviados por el INEM

PROTECCIÓN CIVIL FORMACIÓN:

- Soporte vital avanzado (continuación formación de noviembre)
- Hogar del pensionista hoy mismo: rcp y uso del desfibrilador, con 18 asistentes
- Taller mujer: mindfulness e integridad (hoy en la casa de la cultura)

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE informa de los asuntos relativos a la Mancomunidad de residuos:

Por un lado la aprobación de los presupuestos para 2017.

Asimismo de la elaboración del proyecto para la instalación de la planta de pre-tratamiento de residuos en Colmenar Viejo, proyecto que asciende a 70 millones de euros.

Decisión para encargar la elaboración del estudio de la planta de tratamiento de podas.

Debatir en futuras reuniones la estrategia específica de gestión de residuos de los municipios del área de la Mancomunidad, una vez que la propia Comunidad de Madrid defina la estrategia a seguir para toda la Comunidad.

La Corporación queda informada de los asuntos que anteceden.

3. RATIFICACIÓN II PREGUNTA CIUDADANA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del Acta con el resultado de la II Pregunta Ciudadana que es del siguiente tenor literal:

Acta definitiva del resultado de la II Pregunta Ciudadana de Soto del Real

Reunidos los siguientes miembros del Consejo Consultivo Municipal:

- Francisco Fernández Fernández,
- Gonzalo Leonardo Sánchez,
- Javier Cristóbal Carrillo,
- Ángela Valdés Mediero,
- Raquel García Rojas, sustitución de Marina Bernabé Blasco
- Sebastián Miguel Cristóbal,
- Marian Lorenzo Quintela,

El 4 de diciembre de 2016 a las 22:30 horas, el Consejo Consultivo Municipal proclama el siguiente resultado definitivo de la II Pregunta Ciudadana de Soto del Real

Datos de Participación:

	Nº de votos	Porcentaje
Censo	7.084	100 %
Válidos	878	12,39 %
Nulos	0	0 %
Blanco	2	0,03 %

1ª Pregunta:

	Nº de votos	Porcentaje
Opción 1	43	5,06 %
Opción 2	647	76,12 %
Opción 3	160	18,82 %
	850	100 %

2ª Pregunta:

PROYECTOS	Nº de votos	Clasificación
Proyecto 1	109	12
Proyecto 2	173	9
Proyecto 3	239	4
Proyecto 4	189	6
Proyecto 5	237	5
Proyecto 6	132	11
Proyecto 7	182	8
Proyecto 8	69	13
Proyecto 9	345	3
Proyecto 10	185	7
Proyecto 11	380	1
Proyecto 12	378	2
Proyecto 13	166	10

En Soto del Real, a 4 de diciembre de 2016

Toma la palabra el Sr. Román Saralegui del PSOE y da cuenta que el pasado 4 de diciembre se celebró la segunda pregunta ciudadana. Constaba de dos partes: el sistema de gestión del servicio de agua a domicilio, y los presupuestos participativos.

La clave del sistema ha sido que todo el diseño del acto fuese liderado por el Consejo Consultivo Municipal, esto es los vecinos.

A pesar del día tan malo se ha obtenido un 12% de participación, 800 votos.

Por lo que respecta al sistema de gestión del abastecimiento de agua la acción preferida por los vecinos ha sido la que figuraba como opción segunda que recuerda era del siguiente tenor:

OPCIÓN 2: Gestión compartida del agua entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II.

Definición e implicaciones de esta opción:

- *La gestión se haría de forma mixta, el Ayuntamiento suministraría agua mientras tuviera capacidad la presa (9-10 meses al año) y el Canal lo haría en los meses sin disponibilidad de agua propia.*
- *El Ayuntamiento tendría la competencia de la gestión del agua en la presa de los Palancares y hasta el depósito de la Hiruela.*
- *Al gestionar los recursos propios de agua, se podrían obtener unos ingresos de aproximadamente 400-500 mil euros al año por el suministro de agua de la presa municipal.*
- *Los presupuestos municipales tendrían que asumir la inversión de mejora de las instalaciones de la presa y la ETAP (estación de tratamiento del agua en situación de práctico abandono). El coste estimado es de 1 millón de euros a invertir en 4-5 años.*
- *Se renegociarían las condiciones de los convenios actuales con el Canal. En concreto se aplicaría el protocolo de control y fiscalización de obras e inversiones a realizar por el Canal de Isabel II, ya aprobado en el Pleno municipal de septiembre de 2016.*
- *Los vecinos seguirían pagando en sus recibos las inversiones a realizar en la red de distribución a través de la cuota suplementaria.*
- *Se aplicarían dos tarifas diferentes. La tarifa general del Canal de Isabel II durante los 2-3 meses que suministra el agua el Canal y otra tarifa municipal en los 9-10 meses en los que suministra el agua la presa municipal.*

Tarifas a aplicar:

El importe de la tarifa de aducción a aplicar durante los 9-10 meses al año en que se suministra agua de la presa municipal, depende exclusivamente de la decisión del Ayuntamiento, y debería generar los ingresos suficientes para:

- *Mantenimiento de la parte de red municipal (presa, potabilizadora y tuberías hasta los depósitos)*
- *Renovación progresiva de dicha red, evitando el abandono de la misma en el futuro.*

De esta forma, las tarifas se reducirían sustancialmente respecto a las vigentes actualmente, ya que hoy por hoy estas tarifas generan un excedente de beneficios. Además, esta reducción de tarifas sería mayor según aumente la autonomía de suministro local (cuantos más meses al año suministra la presa de Soto más ingresos se obtienen y más se podrían reducir las tarifas).

Esta reducción de tarifas se aplicaría de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Tarifa a precio reducido para consumos vitales de vecinos empadronados.*
- *Aumento de la progresividad de la tarifa, premiando los consumos bajos y moderados.*
- *Discriminación de tarifa entre verano y resto del año, con mayor minoración de tarifa fuera del verano al tener mayor disponibilidad de agua propia.*
- *Posible establecimiento de un tramo elevado para consumos desproporcionados en la tarifa de verano.*

Plan de acción:

- *Medidas de recuperación técnica de la presa señaladas en el informe técnico elaborado (ETAP, vegetación, cerramientos, caudalímetro, llaves, etc).*

- *Sustitución tubería ETAP-Hiruela.*
- *Inversión estimada en el informe: aproximadamente un millón de euros.*
- *Posible financiación de dichas inversiones mediante Plan PRISMA.*

Por lo que respecta a los proyectos de los presupuestos participativos se aprueban siete de los trece presentados, quedando un remanente de 3.000 €, al que habrá que añadir las bajas que se produzcan en las adjudicaciones de aquellos.

Felicita a todos por su participación.

La propuesta que se somete a votación de la Corporación es ratificar los resultados que se desprenden de la segunda pregunta ciudadana y que están recogidos en el acta que encabeza el presente acuerdo .

Por parte del Sr. Pérez Rojo del PP manifiesta:

Como Grupo Municipal Popular, mostramos nuestra negativa a su modelo de democracia asamblearia. Somos de la opinión de que un Gobierno está para tomar decisiones y actuaciones, y no para pasar la “patata caliente” a los sotorrealeños cuando los temas son de especial trascendencia para el presente y futuro de nuestro municipio. La valoración que arroja los resultados ustedes los vendieron como un éxito, diciendo que se ha superado en casi un 25% la participación necesaria. Pero creemos que la realidad es otra, y los datos lo corroboran: de un 23,68% de la primera consulta a un 12,39% de la última. Creemos que los Ciudadanos les están mandando un mensaje claro: tomen las decisiones y gobiernen; para ello les han elegido, y para ello les pagan.

Si bien es cierto que, en esta ocasión, nos vimos obligados a participar en la campaña de la consulta debido a la magnitud del tema que de él se pregunta a los vecinos: la gestión del agua.

La decisión que el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular tomó sobre el modelo mixto de gestión del agua con el Canal de Isabel II fue una decisión muy meditada para garantizar el agua a todos los Ciudadanos. Creemos que era, es y será la mejor decisión que tomamos para Soto del Real.

Y no sólo lo creemos nosotros, sino que también los vecinos que fueron a votar el pasado 4 de diciembre opinaron de manera muy mayoritaria lo mismo: el modelo mixto que implantó el Partido Popular es el que quieren los sotorrealeños. Además, hasta el propio Alcalde,

en declaraciones a medios de comunicación comarcales, apostó también por este modelo de gestión al calificarlo como “la opción más sensata”. Por lo tanto, tan mal no lo haría el Partido Popular cuando lo implantó en el año 2012 si ahora ustedes hacen un copia y pega, repito, copia y pega, del modelo de gestión mixta que la anterior Corporación consiguió.

Ustedes quisieron nuevamente, con otra consulta ciudadana, trasladar la “patata caliente” a los Ciudadanos, pero más de 6.000 Ciudadanos le han trasladado su mensaje: ustedes son los que tienen que gestionar y gobernar, tomar las decisiones que consideren adecuadas.

Muchos Ciudadanos de Soto quizás están más preocupados por la bajada de la tarifa del agua que ustedes tanto promovieron en campaña electoral y que, de momento, sólo han realizado en unos míseros céntimos en cada recibo, bajada que ni se nota en el bolsillo de los sotorrealeños.

Usted, sr. Alcalde, en medios de comunicación otra vez, dijo que, al obtener el Ayuntamiento unos ingresos aproximados de 500.000€ anuales, permitiría una importante reducción de las tarifas para que los vecinos paguen menos agua. ¿Entonces, porque sólo destino una partida en los Presupuestos de 15.000€ para la reducción del agua? Reflexionen y piensen si lo verdaderamente importante para los vecinos es votar sobre el modelo de gestión de agua (a la vista del resultado de la consulta ciudadana), o de si prefieren que les bajen la tarifa del agua tal y como dijeron.

Por último, y con respecto a los proyectos participativos presentados, felicitamos a todos por su trabajo realizado y por los resultados obtenidos de cada uno de ellos.

No obstante, volvemos a reiterar nuestra negativa a esta forma de gobernar que tienen ustedes, al estilo de democracia asamblearia. Y les volvemos a trasladar que consideren que todos aquellos proyectos que no han salido, y que son interesantes para nuestro municipio, los tengan presentes y los incluyan en los Presupuestos para su ejecución.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta lo siguiente:

Del modelo participativo recuerda que la participación ciudadana se limita a los proyectos que se sometían a su consideración para repartir el 2% de los presupuestos municipales para 2017 exclusivamente.

Ellos por su parte más que en la participación, se han fijado en la carencia de la misma: un 88% no ha tenido la misma percepción que ellos.

Aparentemente con una pregunta más trascendental ha habido una menor participación.

Por lo que respecta al modelo de gestión del abastecimiento de agua quiere felicitar al PP y al PSOE que apostaron por este modelo mixto. Ellos, G. Soto, darán un paso al lado al haber defendido la opción menos valorada, la independiente.

Trae a colación algunos de los comentarios que se han escuchado como que no se votaba la opción del Ayuntamiento porque éste no tenía la capacidad necesaria para llevar adelante esta gestión, lo que les preocupa.

Por lo que respecta a los proyectos participativos felicita a todos los consejos sectoriales que los han trabajado, y asimismo les animan a seguir en la misma línea.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos entiende que un 12% de participación no es satisfactorio.

Destaca que la gestión mixta Ayuntamiento - Canal es la más acertada.

Se cuestionan la baja participación, bien sea por las fechas, por las condiciones climatológicas, o bien por el objeto de la consulta.

Por lo que respecta a los proyectos participativos quiere dar la enhorabuena a aquellos vecinos que lo ha sacado adelante y anima a los que no los han conseguido, para que lo sigan intentando.

En su turno el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta que es cierto que a la hora de la votación las acciones del PP y PSOE coincidieron en el modelo número dos de gestión mixta.

Si bien es cierto que el modelo por el que realmente optó el PP fue la gestión integral del Canal, pues renunció a llevar a cabo las obras de mantenimiento de la presa y la ETAP. No quiere insistir más en este asunto.

Entienden que el Ayuntamiento no tiene capacidad suficiente a corto plazo para llevar a cabo la inversión necesaria en un modelo totalmente independiente del Canal pero si puede ser viable en el futuro.

Por lo que se refiere al plan de acción para los próximos años espera poder alcanzar un consenso de todos los partidos políticos.

Sería un buen mensaje para los vecinos que se llegase a este consenso entre todos.

Hace referencia también a la confección de una agenda de inversiones anuales respecto del mantenimiento de la red.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

4. PRESUPUESTO GENERAL DE ÉSTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2017, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.643.233,98
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.350.242,40
3	GASTOS FINANCIEROS	29.859,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.495,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	3.227.796,61
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	215.756,92
TOTAL		9.740.384,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.700.240,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	87.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.875.915,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.863.089,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.140,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		9.740.384,00

2º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLANTILLA:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

ADM.GENERAL (SECRETARIA)			SITUACIÓN
	SECRETARIO	FERNANDO PÉREZ URIZARNA	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO	ANA MARÍA FERNANDEZ PINAR	PROPIEDAD
	AUX.ADMINISTRATIVO	ISABEL GOZALO GONZALEZ	PROPIEDAD

ADM.FINANCIERA			SITUACIÓN
	INTERVENTORA	ANA OTAL GARCIA	PROPIEDAD
	TESORERO	JOSÉ LUIS ROYO NOGUERAS	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO	Mª PILAR RUANO HERNÁNDEZ	PROPIEDAD
	ADMINISTRATIVO	MANUELA LÓPEZ MORENO	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRAT.	CLARA ISABEL MOLANO SEGOVIA	PROPIEDAD
	AUX. ADMINISTRAT.	AURORA LÓPEZ SÁNCHEZ	PROPIEDAD
	FONTANERO	JAVIER VIVAS TAVERA	PROPIEDAD

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS			SITUACIÓN
	ADMINISTRATIVO	MARÍA ISABEL SANZ UCEDA	PROPIEDAD
	OFICIAL	JUAN FCO BRONCANO MARTIN	PROPIEDAD

SEGURIDAD			SITUACIÓN
	CABO POLICÍA	VACANTE	
	CABO POLICÍA	JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ	COMISIÓN SERVICIOS
	CABO POLICÍA	PABLO PAREDES DEL PRADO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	ISABEL AVELEIRAS SANZ	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	EVA LAISECA PRETEL	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	PABLO BARROSO BLANCO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	JORGE RAMON DIAZ	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	JORGE MEJIAS CASTILLO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	OSCAR RODRIGUEZ MONTALVO	PROPIEDAD
	AGENTE POLICÍA	RAFAEL ALZAMORA OCAÑA	COMISIÓN SERVICIOS

AGENTE POLICÍA	VACANTE	
BESCAM	ROBERTO CAMARA FERNANDEZ	PROPIEDAD
BESCAM	PEDRO PABLO DIAZ FRESNO	PROPIEDAD
BESCAM	JAVIER GARCIA RODRIGUEZ	PROPIEDAD
BESCAM	ROBERTO GARCIA YUSTE	PROPIEDAD
BESCAM	MIGUEL MONTERO MARTINEZ	PROPIEDAD
BESCAM	PASCUAL MORAGON IBAÑEZ	PROPIEDAD
BESCAM	JUSTO PARRA HIDALGO	PROPIEDAD
BESCAM	MARIANO RECIO ALONSO	PROPIEDAD
BESCAM	SERGIO FERNANDEZ GOMEZ	PROPIEDAD
BESCAM	JESUS MARTINEZ SERRANO	PROPIEDAD

CULTURA		SITUACIÓN
AYUDANTE BIBLIOTECA	JUAN SOBRINO GARCIA	PROPIEDAD

PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO

ADM.GENERAL (SECRETARIA)		SITUACIÓN
ADMINISTRATIVO	RAUL VEGA SANZ	PROPIEDAD
AUX. ADMINISTRATIVO	Mª CARMEN ABELLO IBAÑEZ	PROPIEDAD
AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	
ORDENANZA	ALICIA GUERRA IRIEPAR	PROPIEDAD

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		SITUACIÓN
ARQUITECTO	ANTONIO ARIAS PEREZ	PROPIEDAD
ARQUITECTO TECNICO	ANA BELEN GONZALEZ CRIADO	PROPIEDAD
PEON ESPECIALISTA	DAVID MARTINEZ MOLINERO	PROPIEDAD
OFICIAL ELECTRICISTA	JOSE LUIS BEA BONA	PROPIEDAD
OFICIAL ALBAÑIL/ENCARGADO	JUAN LUIS TORRES RODRIGUEZ	PROPIEDAD
PEON	FCO JAVIER SANZ DEL SAZ	PROPIEDAD
PEON	JUAN MANUEL SANZ DIEZ	PROPIEDAD
PEON	JUAN LUNA RECUERO	PROPIEDAD
PEON	EPIFANIO GARRIDO MORENO	PROPIEDAD

PROMOCIÓN EMPLEO	SITUACIÓN
------------------	-----------

TAG	MARIA LOMBA FLUXÁ	PROPIEDAD
-----	-------------------	-----------

EDUCACIÓN			SITUACIÓN
	ORDENANZA	Mª TERESA GARCIA CABALLERO	PROPIEDAD
	ORDENANZA	SUSANA DEL VAL MARTIN	PROPIEDAD

CULTURA			SITUACIÓN
	COORDINADOR CULTURA	MARISA ARTIGAS SANCHEZ	PROPIEDAD
	AYTE BIBLIOTECA	CARMEN SUAREZ GALEA	PROPIEDAD

JUVENTUD			SITUACIÓN
	COORDINADOR JUVENTUD	ANA JULIA DE AGUSTIN TORREGO	INTERINIDAD

DEPORTES			SITUACIÓN
	COORDINADOR DEPORTES	JOSE MANUEL GOMEZ CASSINELLO	PROPIEDAD

RELACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
	P. DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	CONTRATO
<i>DESARROLLO LOCAL</i>			
DOLORES SANCHEZ SAN NICOLAS	AEDL	DESARROLLO LOCAL	INDEFINIDO
<i>CULTURA</i>			
JARA SEDEÑO BUENDIA	PROFESOR PINTURA	EDUCACION	INDEFINIDO
<i>OBRAS</i>			
ABDELMALIK EL MASSOUDI	PEON	VIAS PUBLICAS	INDEFINIDO
<i>JUVENTUD</i>			
GEMMA PEREZ TAMUREJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUVENTUD	INDEFINIDO
<i>DEPORTES</i>			
Mª CARMEN CARCELES MAGRO	MONITOR PILATES	DEPORTES	INDEFINIDO
SUSANA GIL ZULUETA	MONITOR PATINAJE	DEPORTES	INDEFINIDO
JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	INDEFINIDO
FERNANDO PEREZ GIL	COORDINADOR DEPORTIVO	DEPORTES	INDEFINIDO
<i>PISCINA CUBIERTA (subrogado)</i>			
JORGE DOYAGUEZ PILLADO	SOCORRISTA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
ESTEBAN FERNANDEZ LOPEZ	MONITOR ESPECIALISTA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
IGNACIO GARCIA CASTAÑARES	MONITOR NATACIÓN	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ LLAMOSAS	MONITOR NATACIÓN	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO

M ^a DEL MAR HERRERO ORTIZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
PEDRO MARTÍN RODRIGUEZ	MONITOR FITNESS	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
M ^a ANGELES PALOMINO VALERA	OPERARIO LIMPIEZA	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
SILVIA PEREZ GIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO
JUAN MANUEL SEDANO BERROCAL	OFICIAL 2 ^a MANTENIMIENTO	PISCINA CUBIERTA	INDEFINIDO

RELACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
	P. DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	CONTRATO
CULTURA			
SARA GARCIA RODRIGUEZ	COORDINADORA JUVENTUD	JUVENTUD	TEMPORAL
JORGE HERNANDEZ GUZMAN	MONITOR JUVENTUD	JUVENTUD	TEMPORAL
MARIA REVILLA HERNANDO	TÉCNICO TURISMO	TURISMO	TEMPORAL
ALMUDENA LOMBA FLUXÁ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA	TEMPORAL

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuenta de la

Memoria de Alcaldía Presupuesto 2017

*El presupuesto municipal es uno de los **documentos** con mayor **fuerza política** que se presenta al Pleno municipal. Este documento debe ser fiel a las estrategias, **políticas y convicciones** asumidas por los equipos de gobierno que los elaboran, y al mismo tiempo fiel a la **realidad** que se vive en cada municipio y a su situación económica y financiera.*

*El presupuesto que proponemos para el año 2017 se ha elaborado **una vez** llevada a cabo una acción de gobierno suficiente como para **conocer** en detalle la situación real de la economía municipal, las dinámicas contractuales, los gastos corrientes de*

gestión y sus posibilidades de minoración y las potencialidades de ingresos internos y externos.

*En este sentido, el presupuesto que presentamos para la consideración del Pleno es la concreción en términos económicos del **modelo de municipio** que planteamos, con las **limitaciones** que la **normativa y la situación real** del municipio nos determinan.*

*No se trata solo de un presupuesto aislado, sino de una pieza indispensable dentro de la estrategia de **legislatura** para la **transformación profunda** del municipio, tal y cómo nos comprometimos al asumir el gobierno municipal.*

Proceso de elaboración del presupuesto

*La elaboración de este presupuesto, a diferencia del presupuesto 2016 **no** ha seguido el principio de “**presupuesto cero**”. Es decir, en este caso si partimos del presupuesto 2016, que respondía a una estructura, objetivos y metodología a nuestro juicio adecuada*

Este presupuesto es fruto de la participación ciudadana. Todas las estrategias definidas por el Equipo de Gobierno provienen de numerosas reuniones públicas vecinales para la elaboración de nuestro programa de gobierno, así como de muchas reuniones de consejos Sectoriales Municipales, órganos que permiten la participación directa de los vecinos. Así mismo, recogen el resultado de los presupuestos participativos, incluyendo con nombres y apellidos los 8 proyectos seleccionados en la Pregunta Ciudadana del pasado 4 de diciembre.

Este proceso implica mucho más trabajo y esfuerzo que el sistema ordinario de elaboración directa por parte del Gobierno. No obstante, trabajar así supone disponer de una visión estratégica mucho más sensata y eficaz, al incluir el criterio aportado por muchos vecinos y expertos.

Formato y utilidad del presupuesto

El presupuesto presentado se integra por todos los documentos establecidos por la normativa y se clasifica de acuerdo con los criterios de la Ley.

La peculiaridad de este presupuesto, al igual que el anterior y con un grado aún mayor de detalle, radica en el establecimiento de partidas muy individualizadas, que permiten determinar claramente los objetivos a alcanzar y comprobar el grado de ejecución de los mismos. Así mismo, permite llevar a cabo una gestión más ordenada y eficaz de los recursos públicos.

El presupuesto ha pasado a ser un instrumento de gestión profesional y de control político de la acción de gobierno, permitiendo a los concejales y a los vecinos comprobar hasta el último extremo de la gestión municipal, y alcanzando el mayor nivel de transparencia posible.

Grandes novedades del presupuesto 2017

El presente presupuesto presenta importantes cambios respecto a los presupuestos de ejercicios anteriores.

Esta situación es consecuencia de los profundos cambios producidos en la gestión municipal, especialmente con los importantes procesos de municipalización de servicios que se han producido: gestión directa de la piscina cubierta, asunción de la gestión directa del mantenimiento y renovación de la red de agua municipal (balsa y principales canalizaciones hasta los depósitos), servicio de recaudación municipal, recepción de urbanizaciones, gestión directa de las multas y sanciones, refugio municipal, centro de actividades de arte y turismo, etc.

Todos estos servicios municipales han sufrido una modificación radical en su situación en el último año y medio, pasando a tener un impacto directo en los presupuestos municipales.

A todos estos cambios en el modelo de gestión se une la puesta en marcha de los presupuestos participativos, que permiten reflejar en el presupuesto municipal las prioridades establecidas por los vecinos en los proyectos que han obtenido mayor apoyo vecinal.

Por otro lado, una profunda y fundamental diferencia en relación con presupuestos anteriores es que se trata de un presupuesto absolutamente inversor. Para consolidar la puesta en marcha de estrategias es necesario que se afronten con fuerza procesos de inversión que fijen proyectos e iniciativas.

Los datos que reflejan las diferencias entre los últimos años son los siguientes:

- *Inversiones 2015: 19.000*
- *Inversiones 2016: 118.000*
- *Inversiones 2017: 3.227.796, de los cuales 1.187.707 son con financiación íntegramente municipal.*

Durante el año 2016 se han llevado a cabo profundos procesos de cambio en la contratación pública del ayuntamiento (material de oficina, material de obra, servicios de telefonía, servicios de impresión, consumos de energía, luz, astillas, combustibles, etc.). Estos cambios han tenido una consecuencia clarísima: un fuerte ahorro en los gastos corrientes del ayuntamiento.

Gracias a esto la evolución de las decisiones presupuestarias se dirige con nítida claridad a la minoración del gasto corriente para aumentar la inversión, aumentando el valor patrimonial del municipio y mejorando las infraestructuras que tanto lo necesitan.

La evolución de los gastos corrientes, fruto de las políticas de contratación pública de 2016 ha sido la siguiente:

- Gasto corriente 2016: 3.750.385
- Gasto corriente 2017: 3.350.242

Pese a tener un aumento de 2,7 millones de euros en el presupuesto de 2017, se consigue reducir sustancialmente el gasto corriente presupuestado (400.000 euros de ahorro en gasto corriente).

Prioridades y objetivos en materia de inversión y gastos

El presupuesto refleja las estrategias y políticas a llevar a cabo por parte del ayuntamiento. Muchas de ellas son políticas y estrategias plurianuales, por lo que los importes del presupuesto de 2017 son una parte indivisible de la estrategia completa, ya comenzada en los años anteriores y con un desarrollo futuro imprescindible.

Las partidas presupuestarias que se han definido en el documento se basan en unos principios de rigurosidad, sobriedad y competitividad. Se pretende gastar lo necesario de una forma rigurosa y controlada para no gastar más de lo que se ingresa. En este sentido, la gran mayoría de los contratos se realizan y se realizarán por concurso competitivo aunque la ley no lo exige, lo cual nos ha permitido en el último año y medio reducir de una forma muy significativa los costes de muchos suministros, obras y servicios que se prestan al municipio.

Líneas estratégicas de actuación política para el próximo año:

- *Deuda pública:* La importante reducción de la deuda bancaria municipal, que se ha reducido a la mitad en un año y medio gracias a decisiones del pleno municipal, supone una importante minoración de las partidas destinadas a amortización de deuda y a pago de intereses para 2017. Estas decisiones de amortización anticipada de deuda están ahorrando muchos miles de euros en intereses financieros a los vecinos. El importe destinado al pago de la deuda se reduce de 428.000 euros a 244.000 en el año 2017, permitiendo disponer de esas cantidades para otras inversiones.
- *Política de seguridad:* Tiene un gasto total de 772.000 euros. Este importe, que tiene el mayor peso en materia de personal, se une al nuevo sistema de coordinación con Guardia Civil, que ha conseguido minorar en un 18% los delitos en el municipio durante este año.
- *Protección civil:* Consolida su papel después de un año de trabajo intenso y de puesta en marcha y consolidación del servicio.
- *Obras, infraestructuras y urbanizaciones:* Esta partida presenta una nueva fase en la estrategia de renovación de infraestructuras. Después de un año 2016 en el que se han acometido importantes actuaciones que venían a resolver situaciones de problemas históricos, comienza una nueva etapa caracterizada por la realización de grandes inversiones entre las que

destaca la renovación completa que se llevará a cabo en la urbanización Vistarreal, de acuerdo con el convenio de su recepción. Esta partida ha sufrido una importante evolución en los últimos años:

2015: 448.695 euros

2016: 899.567 euros

2017: 2.852.596 euros, casi un 30% del total del presupuesto municipal.

- *Abastecimiento de agua. Una vez decidido por parte de los vecinos el modelo de gestión compartido del agua, corresponde poner en marcha profundos cambios dirigidos a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que el agua como patrimonio de los vecinos sea defendida, llevando a cabo las inversiones necesarias para garantizar su utilización eficaz. Este objetivo exige una inversión presupuestaria intensa en la mejora de la red y mantenimiento de instalaciones bastante abandonadas en los últimos años. Se trata de una inversión de alta rentabilidad social y económica para todos los vecinos. Por esta razón se establecen 327.000 euros para inversiones en esta materia (a lo que se añade el gasto en personal adscrito a este servicio), frente a los 252.000 euros destinados en 2016 y frente a los 115.000 (únicamente para consumo de agua, sin ninguna inversión) destinados en 2015. El presupuesto de 2017 por lo tanto supone triplicar los medios destinados a este objetivo estratégico, especificando además las necesarias inversiones a realizar para acometer las mejoras que procede efectuar.*
- *Limpieza viaria y recogida de residuos: Se trata de uno de los principales retos para el futuro de nuestra región. Este presupuesto recoge la previsión y propuesta de llevar a cabo un nuevo sistema de recogida de basura y limpieza de viales. El sistema actual no está funcionando adecuadamente. Se propone llevar a cabo la redacción de un pliego de condiciones que recoja un sistema ordenado, eficaz y que tenga en cuenta las numerosas casuísticas no incluidas en el actual. La propuesta supone sacar a concurso público por un plazo de 3+3 años el servicio, de tal forma que el adjudicatario lleve a cabo la necesaria inversión en maquinaria, para que a los 3 años el ayuntamiento pueda optar por la gestión directa del servicio adquiriendo la maquinaria por el importe pendiente de amortizar o continuar con el servicio si está resultando de calidad adecuada. Para ello se presupuestan 550.000 euros, un 7% más que el año anterior, para recoger las necesarias mejoras y nuevas condiciones y metodologías en el contrato.*
- *Los parques y jardines son una prioridad municipal. Se mantiene como meta el establecimiento de nuevos espacios de uso compartido para ocio, deporte y familia, dirigidos a disfrutar al aire libre del maravilloso entorno en el que nos encontramos. 204.000 euros se destinarán a este fin, un 15% más de lo que se destinaba hasta hace 2 años.*

- *Protección y asistencia social. El ayuntamiento, no teniendo competencias propias en esta materia, se compromete a proteger a sus Ciudadanos. Estas actuaciones han tenido un cambio profundo en su forma y contenido. Más allá del contenido clásico de las transferencias a mancomunidades, que hacen un excelente trabajo, se consolida el sistema de protección de las familias numerosas, para garantizar el acceso de sus miembros al deporte y a la cultura en Soto, protegiéndoles con más intensidad según sus necesidades económicas, y no únicamente en función del número de miembros de la familia. Además, todas las actividades municipales cuentan con becas y protección para cualquier vecino con necesidades económicas.*
- *Empleo: No siendo propias las competencias de empleo, se han puesto en marcha para 2017 los planes regionales de empleo.*
- *Educación: Supone una prioridad absoluta para este Gobierno local y para los propios vecinos, tal y como lo han expresado en los presupuestos participativos de forma reiterada. Sin perjuicio de la alta intensidad inversora y de mejoras llevadas a cabo en el año 2016, se plantea para 2017 un importe de más de 200.000 euros para nuevas actuaciones (incluidos dos proyectos de los presupuestos participativos). Supone un 15% de subida respecto al año anterior.*
- *Cultura y biblioteca: La principal característica en esta materia es el gran desarrollo de actividades y espectáculos que se están consiguiendo sin necesidades elevadas de presupuesto. Esta partida detalla de forma individualizada cada actuación a realizar durante 2017. Concretamente cabe destacar el importe de 65.000 euros anuales destinados a las clases de inglés para empadronados en edad escolar.*
- *Juventud: Se consolida la apuesta por una de las estrellas de la programación estratégica del gobierno, que es la promoción de cultura, deporte y ocio saludable para los jóvenes de Soto. El presupuesto incluye la apertura de la Casa de la Juventud, la apertura de las pistas deportivas del Rosario, y se incluye la apertura del refugio, cuya gestión acaba de ser transferida al ayuntamiento y toda la programación detallada de actividades juveniles. Supone una inversión total de 248.000 euros.*
- *Fiestas populares: Se establece con total transparencia detallando los importes individualizados de cada una de las fiestas a organizar en 2016. Además, se establece un importe de 120.000 euros de presupuestos participativos para las fiestas patronales, reduciéndose en casi un 5% el gasto en esta partida.*

- *Deporte: Esta partida refleja uno de los principales cambios profundos del presupuesto, pasando su importe de 320.000 euros a 742.000. Este cambio supone la incorporación de la piscina cubierta al presupuesto municipal, al haber accedido a la gestión directa de la misma. Además, esta partida global refleja el carácter prioritario del deporte, como elemento fundamental de convivencia social y salud. Estos importes suponen una subida del 4,5% al 7,3% del presupuesto municipal. Esta partida incluye de nuevo una importante subida en las subvenciones deportivas, al consolidarse la subvención a familias numerosas y una subida de un 5% de las subvenciones a clubes deportivos, respecto a las de 2016, que ya subieron más de un 5% respecto a las de 2015.*
- *Energía: La partida de energía sufre una drástica minoración hasta quedarse en un total de 240.000 euros, frente a los 310.000 euros de 2016 y a los 385.000 euros de 2015. Es decir, se reduce el gasto que pagan los vecinos en energía un 37,6%. Este importante ahorro es debido a dos factores: la renegociación de contratos de suministro y la aplicación de importantes medidas de ahorro energético. El ayuntamiento ahorrará más de 140.000 euros y un elevado número de emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera gracias a las medidas que se han adoptado para el año próximo. En este sentido ya se ha aprobado la licitación del cambio de focos de las instalaciones deportivas (polideportivo y piscina cubierta), que pasarán a ser de LED y ahorrarán aún más emisiones y costes.*
- *Turismo: Se consolida la nueva partida económica destinada a promocionar el turismo en Soto del Real. Dentro de los objetivos estratégicos municipales se encuentra el desarrollo de un plan turístico de dinamización económica y del empleo en Soto del Real. Para la consecución de este importante objetivo es fundamental establecer una dotación económica que permita contar con personal y medios para el lanzamiento de este ambicioso plan. En 2016 se ha conseguido iniciar la construcción del Centro de Arte y Turismo. El presupuesto 2017 recoge las inversiones de segunda fase de construcción de este edificio y la dotación técnica y material del mismo.*
- *Sociedad de la información: El gobierno se ha propuesto modernizar la administración municipal, para mejorar la eficacia en la gestión y la atención y tramitación de asuntos por parte de los vecinos. Se propone destinar 126.000 euros a este fin, frente a los 98.000 que se destinaron en 2016 y a los 61.900 de 2015. Incluye partidas como actualización de licencias de uso de aplicaciones y programas, adquisición de equipos y mejora de la red.*
- *Formación: dentro del objetivo de modernización de la administración se encuentra la mejora formativa del personal. Se propone una partida única e*

independiente de 10.000 euros para este fin, como asunción del compromiso claro en esta materia.

- *Órganos de gobierno: esta partida consolida el descenso radical aplicado el pasado ejercicio debido a la reducción a la mitad del coste en sueldos y salarios de los políticos municipales. Esta medida, adoptada a comienzos de esta legislatura, nos permite utilizar todos estos fondos para otras tareas prioritarias del plan estratégico municipal.*
- *Participación ciudadana: Soto del Real ha consolidado los presupuestos participativos municipales. De acuerdo con el compromiso de los grupos políticos, y con el objetivo estratégico de participación total de los vecinos, se destinan a los proyectos votados por los vecinos una serie de partidas por un importe total próximo a 150.000 euros, que se unen a los 120.000 euros de fiestas, para la elaboración y adopción de propuestas participativas por parte de la comisión municipal de fiestas. Serán directamente los vecinos quienes decidan el destino de estas partidas.*
- *Política económica y fiscal: Esta partida refleja un nuevo descenso, provocado por la municipalización del servicio de recaudación ejecutiva, que ha pasado a gestionarse directamente por el ayuntamiento. Este cambio supondrá un ahorro de aproximadamente 80.000 euros para todos los vecinos, respecto al gasto que teníamos en 2015, y unos 10.000 euros respecto al gasto de 2016.*
- *Alumbrado público: Esta partida mantiene su importe correspondiente a la concesión que tiene el ayuntamiento con la empresa encargada de este servicio. Una vez finalizado el proceso de control y reforma de los contratos de la piscina cubierta, del Canal de Isabel II y de la limpieza de viales y recogida de residuos, 2017 será el momento de analizar y tomar decisiones respecto al contrato de iluminación exterior.*
- *Administración general: se consolida la reorganización de partidas llevada a cabo en el presupuesto de 2016, para permitir una gestión más controlada y transparente, que ya ha dado importantes frutos en organización y ahorro en este ejercicio.*

Estas son las líneas generales de políticas de inversión que se proponen al pleno de la corporación.

Ingresos municipales

Por otro lado, en materia de ingresos, cabe destacar como propuestas políticas lo siguiente:

- *La previsión general de ingresos se ha llevado a cabo por parte de los servicios de intervención aplicando el criterio de prudencia de una forma rigurosa.*
- *Destaca el aumento en ingresos por tarifa de agua, gracias a conseguir una mayor disponibilidad de uso de recursos municipales (mayor duración del suministro de agua de nuestra presa reduciendo en un 35% la dependencia del Canal en 2016), todo ello gracias a la mejora en la infraestructura municipal y pese al mal año hídrico con lluvias tardías. Cabe señalar que la aplicación de medidas de incentivo del ahorro de agua pueden suponer un nuevo aumento de los ingresos municipales con menor coste para los vecinos, al aumentar aún más el suministro de recursos municipales. No obstante, por criterio de prudencia se ha optado por no aumentar los ingresos previstos. Esta previsión se realiza de acuerdo con un escenario de modificación de tarifas del agua durante el año 2017, una vez decidido el modelo de gestión, que establezca una minoración de las tarifas en los tramos bajos y medios, aumentando la progresividad de la escala.*
- *Destaca la minoración en el IBI 2017 en 212.467,52 euros respecto del importe de los ingresos por IBI que se producirían de no haberse aprobado la reducción del tipo impositivo. Es decir. Los ingresos previstos para 2017 son de 2.768.443 euros, frente a los ingresos de 2.980.910 euros que hubieran sido de no haberse aprobado la reducción del tipo impositivo del IBI. En todo caso el importe total de recaudación por IBI asciende de 2.650.000 euros a 2.768.443 euros como consecuencia de la revisión catastral llevada a cabo en 2012, pese a la reducción del tipo impositivo aprobado para 2017.*
- *Se consolida la subida de ingresos de las plusvalías debido a razones de índole económica principalmente, como la reactivación del mercado inmobiliario, y también a otras como la revisión catastral realizada en 2012.*
- *Señalamos que se recoge un importe de 0 euros en enajenaciones de inversiones reales, es decir que no está prevista la venta de ningún inmueble ni parcela municipal.*
- *El importe de ingresos por endeudamiento es de 0 euros. Es decir, proponemos no asumir ningún préstamo bancario más durante el año 2017.*
- *Por último señalar el crecimiento de ingresos patrimoniales por arrendamiento de inmuebles urbanos, gracias a la actividad generada por el edificio de Matesanz.*
- *Se incluyen los ingresos por precios públicos de la piscina cubierta municipal, aplicando un claro criterio de prudencia al haber incluido el importe total de precios públicos deportivos.*
- *Se incluye el ingreso extraordinario generado fruto del convenio firmado con la urbanización Vistarreal por un importe de 2.040.000 euros.*

En definitiva, se trata de unos presupuestos que pretenden resultar de utilidad a los objetivos estratégicos que proponemos que tenga el ayuntamiento: transparencia

total, participación, mejora de los servicios públicos y modernización de la administración y de las infraestructuras.

Conclusión:

Presupuesto muy importante:

Cumplir con los presupuestos participativos

Realizar las actuaciones del agua

Centro de Arte y Turismo

Obras de infraestructuras y para Vistarreal

Siendo el informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN 138/2016

Expte: Aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2017

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- *El presupuesto ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El presupuesto está equilibrado, lo que se deduce del hecho de que los capítulos corrientes del presupuesto de ingresos (1-5) deducido el concepto 397 de Cesión de Aprovechamientos Urbanísticos, es superior y por tanto cubre los gastos de naturaleza corriente comprendidos en los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gasto así como el concepto 913 de Amortización de Préstamos.

En lo referente a las Bases de Ejecución, contienen a mi juicio, las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

SEGUNDO.- *Respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados, se observa que las previsiones de ingresos para los capítulos de ingresos corrientes (1 al 5) se han realizado teniendo en cuenta tanto la recaudación líquida como los derechos liquidados en los últimos ejercicios y las previsiones sobre los padrones para el ejercicio 2017.*

TERCERO.- Respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los gastos consignados, se observa que desde su clasificación económica, los gastos corrientes han sido cuantificados de la siguiente forma:

- el capítulo 1 de gastos de personal cubre los salarios del personal del Ayuntamiento que aparecen en el anexo de personal. También recoge gastos destinados a personal eventual no recogido en el anexo de personal.
- el capítulo 2 de gastos contempla los gastos en bienes y servicios de naturaleza corriente, los cuales han sido cuantificados en base a las necesidades en los servicios de las distintas concejalías.
- el capítulo 3 de gastos contempla los gastos financieros derivados de los préstamos concertados por el Ayuntamiento.
- el capítulo 4 de gastos incluye las transferencias que se acuerden por la Corporación.
- el capítulo 6 de gastos de inversión recoge la inversión proyectada para ser realizada a lo largo del ejercicio 2017 financiada con recursos recibidos en el ejercicio 2017.
- el capítulo 9 de pasivos financieros incluye los gastos de amortización de préstamos.

CUARTO.- En lo concerniente al contenido del presupuesto señalar que constan los siguientes documentos de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

- Informe económico-financiero (informe de Intervención)
- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes en la Entidad
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio
- Estado de Endeudamiento
- Liquidación del ejercicio 2015
- Avance de la liquidación del ejercicio 2016

QUINTO.- La competencia para la aprobación de los Presupuestos la tiene el Pleno por mayoría simple según indica el art. 22.2.e y el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Por su parte, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. Cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos (artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012). El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por tal la capacidad

para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

Estabilidad Presupuestaria

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Analizando el Presupuesto del ejercicio 2017 se obtienen los siguientes datos:

Gastos		Ayuntamiento	OOAA	Transfer. internas	Consolidado
Cap.	Descripción	Previsiones iniciales			
I	Gastos de personal	2.643.233,98			2.643.233,98
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.350.242,40			3.350.242,40
III	Gastos financieros	29.859,09			29.859,09
IV	Transferencias Corrientes	263.495,00			263.495,00
VI	Inversiones reales	3.227.796,61			3.227.796,61
VII	Transferencias de Capital	0,00			0,00
Total Gastos			0,00	0,00	
		9.514.627,08			9.514.627,08
Ingresos					
Cap.	Descripción	Previsiones definitivas	OOAA	Transfer. internas	
I	Impuestos directos	3.700.240,00			3.700.240,00
II	Impuestos indirectos	87.000,00			87.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.875.915,00			1.875.915,00
IV	Transferencias Corrientes	3.863.089,00			3.863.089,00

V	Ingresos patrimoniales	214.140,00			214.140,00
VI	Enajenación de Inversiones reales	0,00			0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00			0,00
Total Ingresos		9.740.384,00	0,00	0,00	9.740.384,00
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (+) O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (-) SIN AJUSTAR (3)=(2)-(1)		225.756,92	0,00	0,00	225.756,92

Ajustes a realizar por la Entidad:

Ajuste por las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado (PTE):

En el cómputo de gastos se excluirán los que se destinan a la amortización de la deuda pública contraída en ejercicios anteriores.

AJUSTES DE LA PROPIA ENTIDAD		
1.-	Ajuste por liquidación PTE - 2008	3.612,60
2.-	Ajuste por liquidación PTE - 2009	26.460,60
	Total Ajustes de la propia Entidad	+30.073,20

Estabilidad Presupuestaria después de ajustes:

Para calcular la estabilidad presupuestaria, procedemos a comparar los Capítulos no financieros de nuestro Presupuesto de Gastos y de Ingresos, esto es los Capítulos 1 a 7 de Gastos y de Ingresos. Para adecuar los datos obtenidos de la Contabilidad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional del SEC95, debemos realizar una serie de ajustes, que nos permiten medir el déficit o capacidad de financiación.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria, referida al Presupuesto del Ejercicio 2016, es el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL		
1.-	Ingresos no Financieros (Cap.1 a 7)	9.740.384,00
2.-	Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7)	9.514.627,07
	Superavit (+) o Déficit (-) no financiero del Presupuesto	225.756,92
3.-	Ajustes del Presupuesto de Gastos	+30.073,20
4.-	Ajustes del Presupuesto de Ingresos	0,00
5.-	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4+5)	255.830,12

El resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es el de una capacidad de financiación de 255.830,12 euros y un presupuesto en situación de superávit estructural.

Límite de Gasto

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. A tal objeto establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entiende a tal fin gasto computable los efectos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias de las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Analizando el Presupuesto del ejercicio 2017 se obtienen los siguientes datos:

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL		
1.-	Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	9.514.627,08
2.-	Gastos financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	358.000,00

3.-	Inversiones financieramente sostenibles	3.127.815,00
4.-	Incremento de recaudación por cambios normativos (IBI, P.P. Piscina)	629.525,00
5.-	Total Gasto Computable Presupuesto 2017	5.399.287,08

CUMPLIMENTACIÓN DE LA REGLA DE GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL			
Gasto computable Liquidación 2015	TRCPIB2016-2017 (1)	Límite de la Regla de Gasto	Gasto Computable Presupuesto 2017
5.283.0650,20	5.399.287,52	5.399.287,52	5.399.287,08

(1) Gasto computable liquidación 2015 incrementado en la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto para el ejercicio 2017 (2,2%).

Analizando los datos concluimos que se cumple la regla de gasto, toda vez que el gasto computable del ejercicio 2017 por importe de 5.399.287,08 euros es inferior al límite de la regla de gasto cuyo importe es 5.399.287,52 euros.

Sostenibilidad Financiera

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el volumen de la deuda pública no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales. El límite se distribuirá de forma que al conjunto de las Corporaciones Locales se les asigna el 3,4 por ciento para el ejercicio 2016. Las corporaciones locales podrán realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda en cumplimiento del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, teniendo el Estado en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a la hora de autorizar a las corporaciones locales las operaciones de crédito y emisiones de deuda cuando así lo estipule el TRLRHL.

CUMPLIMENTACIÓN DEL NIVEL DE DEUDA VIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL			
Deuda con Entidades de Crédito	Otra deuda existente	Total deuda	Porcentaje sobre los recursos ordinarios del Presupuesto 2017
1.463.733,17	871.640,37	2.335.373,54	23,98%

Analizando los datos concluimos que se cumple el límite de deuda viva estipulado por el TRLRHL, ya que el porcentaje de endeudamiento está por debajo del 75 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto. El presupuesto del ejercicio 2017 no contempla la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento, pero en

cualquier caso sólo las que excedieran del 75 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto estarían sujetas a autorización por parte del Estado. Por todo ello, el Presupuesto del Ejercicio 2017 cumple con el objetivo de Sostenibilidad Financiera.

Soto del Real 11 de diciembre de 2016
La interventora Ana M^a Ota García

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2017

Denominación Proyecto	Partida Presupuestaria	Aportación Municipal	Subvenciones CAM	Otras aportaciones	Total
-----------------------	---------------------------	-------------------------	---------------------	-----------------------	-------

INVERSIONES REALES

Área de Gasto 1					
Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras	1532 611	199.911,00		2.040.089,00	2.240.000,00
Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras	1532 61102	200.000,00			200.000,00
Abastecimiento domiciliario de agua potable. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	161 63301	170.000,00			170.000,00
Servicio de agua. Inversión para el mantenimiento de la Presa de los Palancares	161 63304	50.000,00			50.000,00
Alumbrado Público. Luminarias peatonales	165 60305	15.289,00			15.289,00
Parques y jardines. Huerto comunitario	171 60001	16.005,00			16.005,00
Parques y jardines. Iluminación del Pasillo Verde	171 60304	33.428,65			33.428,65
Parques y jardines. Área recreativa canina	171 60907	15.258,96			15.258,96
TOTAL		699.892,61	0,00	2.040.089,00	2.739.981,61

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2017

Denominación Proyecto	Partida Presupuestaria	Aportación Municipal	Subvenciones CAM	Enajenación de parcelas	Total
-----------------------	---------------------------	-------------------------	---------------------	----------------------------	-------

INVERSIONES REALES

Área de Gasto 3					
Ocio y tiempo libre. Nuevo Parque Infantil	337 60905	20.000,00			20.000,00
Instalaciones deportivas. Infraestructuras deportivas	342 61900	15.000,00			15.000,00
Instalaciones deportivas (piscina). Inversión de reposición en Piscina Municipal	342 63202	15.000,00			15.000,00
		50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
TOTAL		50.000,00	0,00	0,00	50.000,00

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2017

Denominación Proyecto	Partida Presupuestaria	Aportación Municipal	Subvenciones CAM	Enajenación de parcelas	Total
-----------------------	---------------------------	-------------------------	---------------------	----------------------------	-------

INVERSIONES REALES					
Área de Gasto 4					
Centro de Arte y Turismo. Dotación tec. Ilumin.	432 60301	25.000,00			25.000,00
Centro de Arte y Turismo. Dotación tec. Sonido	432 60302	10.000,00			10.000,00
Centro de Arte y Turismo. Dotación tec. Video	432 60303	4.000,00			4.000,00
Centro de Arte y Turismo. Mobiliario	432 60500	121.000,00			121.000,00
Info. Y promoc. Turística. Edificio promo turis.	432 60900	247.815,00			247.815,00
Innovación tecnológica y comunic. Inv.equip. Info.	491 62600	10.000,00			10.000,00
Sociedad de la información. Nuevo servidor.	491 62601	3.000,00			3.000,00
Sociedad de la información. Adquisición de licencias	491 62602	5.000,00			5.000,00
Sociedad de la información. Adquisición de firewall	491 62603	8.000,00			8.000,00
Sociedad de la información. Sistema copias seguridad	491 62604	4.000,00			4.000,00
TOTAL		437.815,00		0,00	437.815,00

TOTAL INVERSIONES		835.726,00		0,00	2.040.089,00	3.227.796,61
--------------------------	--	-------------------	--	-------------	---------------------	---------------------

Toma la palabra el Sr. Peñalver Romero del PP y agradece a los técnicos la información dispensada.

También califica de buena la intervención del Sr. Alcalde por medio de la memoria de la que ha dado cuenta.

Es uno de los acuerdos más importantes que puede adoptar la Corporación.

La información se ha venido recibiendo a cuentagotas, en varios documentos dispersos.

Deberíamos de informatizar el proceso. La información la deberían de trabajar partiendo de una fuente de información única.

Por lo que respecta al estado de gastos:

La partida relativa a la Seguridad Ciudadana, y Protección Civil, entiende debería de mantenerse los 13.000 € del año anterior y no rebajarlos a 10.000 €.

Por lo que respecta al complemento de productividad en el área de urbanismo se da un incremento del 211%, pasa de 18.000 € a 38.100 €, desconociendo los motivos.

Por lo que hace referencia a la partida de obras, viales y urbanizaciones, quiere recalcar que si eliminamos de la misma los 2.040.000 euros que aportan los vecinos de la urbanización Vistarreal fruto del convenio suscrito con la misma, nos llevamos la sorpresa que se pasa de 899000 € en el 2016 a 612596 para este año 2017, es decir se reduce al 68%.

Por lo que respecta a las inversiones en la red de abastecimiento de agua, presa, están de acuerdo en que se lleven a cabo la mejora de las instalaciones.

Por lo que respecta al capítulo de la limpieza se mantiene la inversión, aunque habría que hacer un mejor seguimiento de la prestación del servicio. El municipio no está lo suficientemente limpio.

De los parques y jardines manifiesta que la obligación sería mejorar la imagen de estos espacios públicos. Hay un deterioro generalizado. Es escaso el incremento.

Por lo que respecta a fomento de empleo hay un incremento de 200 € en una plaza para el personal laboral indefinido.

Respondiendo Sr. Alcalde que se trata del sueldo de una persona.

Continúa el Sr. Peñalver Romero manifestando:

Por lo que a Cultura y eventos se refiere, se contradice la consignación de 66.000 € con las afirmaciones de impartir clases de inglés gratuitas por parte del Equipo de Gobierno. Pregunta si ello es debido a que no se va a conseguir la financiación de la universidad Autónoma de Madrid para evitar el costo de este servicio al Ayuntamiento. Recuerda que el programa del PSOE aludía a unos convenios con la universidad, a través de profesores en prácticas en este sentido.

De la partida de promoción y fomento del deporte, se mantiene la misma. Pedirían que una parte vaya destinada a remodelar el circuito de mountain bike dada la precariedad del mismo, así como la plataforma de barras para evitar caídas.

Destaca también del plan de formación una reducción del mismo ya que se pasa de los 15.000 € en 2016 a los 10.000 € para 2017.

El mayor patrimonio de una empresa es su personal. No todo es ofimática.

Pide que se atienda mejor la formación.

De los ingresos él los ha agrupado en tres categorías: impuestos, tasas y restos de ingresos.

Por lo que a los impuestos se refiere hay un incremento de 179.000 €, con lo cual los vecinos pagan más.

De las tasas se aprecia una leve disminución en las mismas.

Finalmente por lo que a los demás ingresos se refiere, si descontamos los 2.040.000 euros que aportan los vecinos de Vistarreal tendríamos prácticamente la misma cuantía que en el 2016.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto hablará de los presupuestos sin cifras.

Entrega a cada concejal el informe que ha elaborado como ya hizo el año pasado.

La documentación aportada en la Comisión Informativa compara el presupuesto de 2016 con el de 2017, cuando debería de comparar el presupuesto de 2017 contra la ejecución del presupuesto de 2016.

El destaca tres partes: Por un lado el expediente del presupuesto, por otro el análisis del mismo y termina con unas conclusiones.

Por lo que al expediente en sí del presupuesto entiende que tiene suficiente peso para no hacer durante un mes un pleno al objeto de dar tiempo al Equipo de Gobierno para elaborarlo junto con los técnicos. Así se pensó cuando se hizo el reglamento orgánico.

Se lleva la sorpresa que el día de la Comisión Informativa se presenta un expediente incompleto, y con una estructura diferente a la del año anterior, lo que no ayuda a su interpretación.

Observan las siguientes carencias:

No se incluye el análisis de costes de servicios y precios de los mismos.

Si además la información que se maneja es distinta esto no ayuda.

Deberían tener la liquidación de 2015, el avance de 2016 y el presupuesto de 2017.

También comenta que la memoria de Alcaldía de la que se ha dado cuenta hoy no estaba en un primer momento en el expediente.

Se ha puesto hace un día.

Tenemos así un expediente creciente y en movimiento.

Siendo el presupuesto el elemento más importante del año resulta decepcionante.

Por lo que al análisis del presupuesto propiamente dicho se refiere manifiesta:

El papel lo acepta todo.

Se trataría de leer lo que representan los números.

A su juicio la línea de trabajo adecuada sería coger grandes áreas, ver lo que estamos obligados a hacer, lo que no, y actuar.

El que una partida tenga más presupuesto que otra en el siguiente ejercicio es irrelevante.

No incluye una bajada suficiente del impuesto de bienes inmuebles, ni del precio del agua.

No se recoge toda la deuda que este Ayuntamiento mantiene con el Canal, ni las obras que están pagando los vecinos que ascienden a cinco millones de euros.

Tampoco se recoge a quien corresponde la propiedad de estas infraestructuras.

No tenemos establecido un sistema de indicadores que nos permita controlar la gestión de los servicios que prestamos.

Por lo que respecta al activo: tenemos deudores pendientes de cobro por importe de cuatro millones de euros.

No está hablando de una cuestión técnica sino de una decisión política.

Ellos no se ven reflejados como grupo en el presupuesto del PSOE. Por lo que no los van a apoyar.

A continuación el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos:

Agradece al Sr. Carretero Bermejo su informe.

Por lo que a los ingresos se refiere casi la totalidad de los mismos suben en el caso de los impuestos.

Se puede rebajar el tipo del impuesto de bienes inmuebles de forma considerable.

Echan de menos la reducción de la tasa de basuras y la exención de la misma para los empadronados.

También una reducción importante en la tarifa del agua.

El capítulo de inversiones echan de menos la relativa al camino del Valle.

Causa extrañeza que se baje un 20% el gasto de electricidad cuándo se va a incorporar un nuevo edificio, como es el caso del Centro Polivalente.

En definitiva echan de menos que se libere la presión fiscal de los vecinos en impuestos y tasas cuando hay margen para hacerlo, así como que se vayan cumpliendo las promesas electorales de los partidos.

Acto seguido por la Sra. Interventora se manifiesta:

Destaca del presupuesto que se trata de un presupuesto equilibrado en ingresos y gastos.

En cuanto al estado de ingresos se ha aplicado el principio de prudencia.

El informe de esta Intervención cumple con los objetivos marcados por el Estado respecto de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la estabilidad financiera por tanto su informe es favorable.

En su turno el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta:

Es cierto que la información es mejorable.

Como también lo es que se ha mejorado con respecto al año anterior. Recuerda que no ha habido un mes sin pleno, toda vez que hubo uno en noviembre.

Se ha hecho un esfuerzo en la forma de presentar el presupuesto. Seguirán trabajando para traerlo mejor.

Sus compromisos:

La bajada del IBI está cumplido.

Por lo que respecta a la tasa de agua seguirán trabajando este año y se propondrá la bajada de la misma para el próximo presupuesto.

Respecto de la tasa de recogida de basuras no la van a quitar de forma generalizada.

Recuerda que el escenario futuro es pasar de pagar 7 € por tonelada a 15 € y en un futuro no muy lejano 50 €.

La reducción de esta tasa se llevará a cabo para aquellos vecinos que utilicen las compostadoras y se comprometan con el reciclaje.

Se trata de primar una gestión eficiente de la recogida de basuras.

Por lo que respecta al nuevo gasto en electricidad informa que se está procediendo a la contratación de suministros y servicios para la sustitución de los focos tanto en la piscina municipal como en el polideportivo donde tenemos unos gastos de 5.000 € y 1.500 € mensuales respectivamente.

La sustitución de las lámparas actuales por las de tipo led puede reducir su consumo en un 50%.

El tema eléctrico va a depender del coste de generación de la electricidad. Recuerda que pueden verse incrementados los mismos debido al parón nuclear de Francia.

Por lo que respecta al capítulo de obras, viales y urbanizaciones aun descontando la partida correspondiente a la aportación de los vecinos

de Vistarreal, se incrementa la misma destinada a llevar a cabo las obras necesarias en la presa.

De las clases de inglés señala que las mismas son gratuitas para los alumnos. Se sigue trabajando en el convenio con la universidad Autónoma de Madrid. Nunca se habló que los alumnos en prácticas de esta universidad implicara el no tener coste de esta actividad.

Siente que el Sr. Carretero Bermejo no se vea reflejado mínimamente en estos presupuestos.

Señala los proyectos participativos, las inversiones en la ETAP.

Ojalá pudieran obtener los recursos para la realización del proyecto del camino del Valle.

Este año destacan dos grandes actuaciones: la terminación del edificio multiusos, y las obras de la urbanización Vistarreal.

Otros grandes proyectos habrán de dejarse para otros ejercicios, o el PRISMA. Recuerda que el proyecto del camino del Valle son 500.000 € que es difícil encuadrar en los presupuestos.

Seguirán trabajando.

A continuación la Sra. Barrado Olivares del PSOE por lo que respecta al presupuesto de Protección Civil destaca que baja la cuantía del mismo a petición del Jefe del propio servicio toda vez que en la actualidad cuentan con el equipo suficiente. El esfuerzo ya se ha hecho.

Por lo que respecta a la formación de personal le causa sorpresa que al PP le parezca poco 10.000 €, cuando los anteriores presupuestos no se contemplaba cantidad alguna.

Se han conseguido cursos gratuitos, y agradece públicamente al Sr. Carretero Bermejo los impartidos por él.

También el asesor Jurídico da cursos de forma gratuita.

Para ella como para Equipo de Gobierno es fundamental la inversión en formación del personal.

Nuevamente el Sr. Peñalver Romero manifiesta:

Por lo que respecta a las clases de inglés el simplemente se ha limitado a leer el programa del PSOE. En el cual se habla de la impartición de dos horas semanales gratuitas.

Las mismas se financiará gracias a un convenio con la universidad Autónoma de Madrid cuyos alumnos harán las prácticas en Soto.

Insiste se limita a leer lo publicado.

Le sorprende así mismo que se dé por cumplida la reducción del IBI cuando en el programa electoral se hablaba de una reducción del

3,29%. También en su programa electoral hablaban de una reducción con carácter general de la tasa de basuras.
Su obligación es hacer un seguimiento del programa de gobierno.

En réplica al Sr. Carretero Bermejo manifiesta:

Le llama la atención que no se comente nada de la plantilla de personal. Cuál era la plantilla que teníamos antes, la que tenemos ahora, en que ha variado, los asesores externos...

Tampoco se ha tenido un debate sobre las bases de ejecución del presupuesto.

Que se puede hacer mejor, eso no vale, después de año y medio.

Entiende que no se puede utilizar la reducción de los sueldos en unos casos o la falta de su percepción en otros, toda vez que se ha hecho voluntariamente.

Hay que estar aquí con dedicación exclusiva.

Cuando hay que hacer las cosas hay que hacerlas con dedicación y tiempo.

Recrimina no haber tenido las bases de ejecución del presupuesto.

No se ha comentado nada sobre la plantilla, cuánto suben las retribuciones etcétera.

Hay que mejorar ya.

No vale argumentos como que las cosas antes eran peores.

Con esto traslada la percepción de su grupo.

Una vez más la Sra. Interventora manifiesta:

La propuesta a futuro de tener toda la documentación antes de la convocatoria de la Comisión Informativa es básica.

Reconoce que no se ha llegado a tiempo con la documentación.

Las bases ejecución del presupuesto son esenciales por lo que entiende la crítica recibida en este sentido.

Adquiere el compromiso de contar con la documentación el plazo en futuros ejercicios.

Por su parte el Sr. Alcalde quiere agradecer el trabajo que se está haciendo por el personal.

Soto tiene una serie de limitaciones de medios y personal.

Espera que en 2017 se lleven a cabo los proyectos que se recogen en el presupuesto.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma obtiene seis votos a favor del PSOE, seis votos en contra del PP y G. Soto con la abstención del representante de Ciudadanos.

Al no haber obtenido la mayoría en esta primera votación se somete la propuesta a una segunda votación con idéntico resultado con lo que se decide a favor de la propuesta por el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde. Artículo 100.3 ROF.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde y formula la siguiente

PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 5/2016:

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 135/2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 135/2016

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 5 DE DICIEMBRE DE 2016 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a gastos del ejercicio 2014 Y 2015 presentadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2014 Y 2015:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
00000174	B26310094	ARESOL ENERGÍAS RENOVABLES	1.764,58	425.22103
	H82889558	CDAD.PROPIETAR.PLAZA VILLA	1.494,00	920.22699

se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"*.

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que *"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera"*.

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

...

- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2016 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en ejercicios anteriores cuyos documentos justificativos no han sido presentados en plazo correspondiendo por tanto la competencia para su aprobación al Pleno Municipal.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los trámites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente. En Soto del Real, a 5 de diciembre de 2016

LA INTERVENTORA"

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito del factura detallada en el informe de Intervención nº 135/2016 y que asciende al importe de 3.258,58 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 6/2016:

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 138/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 138/2016"

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2016 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a gastos del ejercicio 2006:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
061208003	Q2817017C	CANAL ISABEL II	21.535,67	161.22101
062118197	Q2817017C	CANAL ISABEL II	23.505,39	161.22101
063257297	Q2817017C	CANAL ISABEL II	6.092,72	161.22101
065517943	Q2817017C	CANAL ISABEL II	39.754,80	161.22101

se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de

adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que *"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".*

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2016 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en ejercicios anteriores cuyos documentos justificativos no han sido presentados en plazo correspondiendo por tanto la competencia para su aprobación al Pleno Municipal.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los tramites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente. En Soto del Real, a 12 de diciembre de 2016

LA INTERVENTORA"

P R O P O N G O:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de las facturas detalladas en el informe de Intervención nº 138/2016 y que asciende al importe de 90.888.58 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.-

Por parte del Sr. Peñalver Romero del PP manifiesta lo siguiente:

5/2016 *Respecto a las 2 facturas que integran este expediente:*

- ✓ *Aerosol Energías Renovables, por importe de 1.764,58 €, de fecha 1/07/2015 en concepto de mantenimiento de las salas de calderas.*
- ✓ *Cdad. de Propietarios Plaza de la Villa 11, por importe de 1.494,00 €, correspondiente a la cuota de comunidad de los locales C 1ª y B Izda. del período Ene-Dic 2014.*

Dado que son gastos para el Ayto. realizados en ejercicios anteriores cuyos documentos justificativos no fueron presentados en plazo y al existir consignación presupuestaria para hacer frente a los mismos, y tal como se acredita por parte de Intervención que los trabajos han sido realizados, el Grupo Municipal Popular da su conformidad a las mismas.

6/2016 Respecto a las 4 facturas que integran este expediente:

- ✓ Canal de Isabel II, por importe de 21.535,67 €, de fecha 7/03/2006.
- ✓ Canal de Isabel II, por importe de 23.505,39 €, de fecha 26/04/2006.
- ✓ Canal de Isabel II, por importe de 6.092,72 €, de fecha 27/06/2006.
- ✓ Canal de Isabel II, por importe de 39.754,80 €, de fecha 24/10/2006.

Al igual que en el expediente anterior, al ser gastos para el Ayto. realizados en el ejercicio 2.006 y al existir consignación presupuestaria para hacer frente a los mismos, y tal como se acredita por parte de Intervención que el servicio ha sido realizado, por parte del Grupo Municipal Popular también damos su conformidad a las mismas.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar las modificaciones del siguiente

INDICE

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

TITULO PRELIMINAR

Art 1. Objeto

TITULO I - DEL PLENO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES Y CONVOCATORIA.

Art 2. Competencias

Art 3. Ordinario

Art 4. Extraordinario

Art 5. Convocatoria

Art 6. Información Expedientes

CAPÍTULO II: DESARROLLO DE LAS SESIONES

Art 7. Intervenciones

Art 8. Desarrollo

- Art 9. Retirada Expedientes*
- Art 10. Orden intervención*
- Art 11. Cambio sentido voto*
- Art 12. Alusiones*
- Art 13. Llamadas al orden*
- Art 14. Retirada palabra*
- Art 15. Expulsión del Pleno*
- Art 16. Más orden*
- Art 17. Mociones y propuestas fuera del Orden del Día*
- Art 18. Puntos de urgencia fuera del Orden del Día*
- Art 19. Preguntas de Concejales*
- Art 20. Interrupciones*
- Art 21. Modificación Orden del Día*
- Art 22. Elaboración orden del Día*
- Art 23. Terminología*
- Art 24. Votación*
- CAPÍTULO III: DE LAS ACTAS.**
 - Art 25. Contenido de las Actas*
 - Art 26. Libro de Actas*
 - Art 27. Transcripción de las Actas*
 - Art 28. Custodia Libro de Actas*
 - Art 29. Copias, certificaciones y acceso al Libro de Actas*
 - Art 30. Actas de sesiones no celebradas*
- CAPÍTULO IV - DE LA PUBLICIDAD DE ACTOS Y ACUERDOS Y DE SU EJECUTIVIDAD**
 - Art 31. Publicidad de Acuerdos*
 - Art 32. Publicidad del Presupuesto Municipal*
 - Art 33. Publicidad Ordenanzas Municipales*
 - Art 34. Ejecutividad actos*

TÍTULO II - DE LOS DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I - ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES

DELEGADOS

- Art 35. Alcalde*
- Art 36. Tenientes de Alcalde*
- Art 37. Concejales Delegados*

CAPÍTULO II - JUNTA DE GOBIERNO

- Art 38. Celebración Junta Gobierno*
- Art 39. Publicidad Actas Junta Gobierno*
- Art 40. Asistencia Secretario*

CAPÍTULO III - DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, COMISIONES INFORMATIVAS

DEL PLENO Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

- Art 41. Junta de Portavoces*
- Art 42. Comisiones Informativas*

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO - GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN

- Art 43. Grupos políticos*
- Art 44. Incorporación concejales con posterioridad*
- Art 45. Dotación económica, técnica y humana*
- Art 46. Información constitución*
- Art 47. Derechos y Obligaciones*

Art 48. Asignación Económica
Art 49. Asistencia
Art 50. Privacidad actos secretos
Art 51. Uso de condición de concejal
Art 52. Registro de Intereses
Art 53. Contenido declaración intereses
Art 54 Publicidad declaración intereses
Art 55 Incompatibilidades
Art 56 Adquisición condición de Concejal
Art 57. Suspensión de la condición de Concejal
Art 58. Pérdida de la condición de Concejal
Art 59. Sanciones
Art 60 Delito

TÍTULO V - DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Art 61. Descripción
Art 62. Registro de Personal
Art 63. Funciones
Art 64. Organización Administrativa
Art 65. Obligación de facilitar información

DISPOSICIÓN FINAL - DE LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

TÍTULO PRELIMINAR

Art 1. Objeto

El Presente Reglamento se dicta en virtud de las atribuciones que la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga en sus artículos 5 y 20 a las Entidades Locales y tiene por objeto la regulación del funcionamiento de los órganos de este Ayuntamiento y del Estatuto de los miembros del mismo.

TÍTULO I - DEL PLENO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES Y CONVOCATORIA.

Art 2. Competencias

El Pleno, integrado por todos los Concejales bajo la Presidencia del Alcalde, asumirá las competencias señaladas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aquéllas que pudieran asignarle las Leyes.

Art 3. Ordinario

*El Pleno celebrará sesión ordinaria cada mes, el **tercer** viernes o el día anterior hábil si este fuera festivo a las 19:30 horas, a partir de julio de 2015, en horario de verano (cambio de hora a partir de abril) y a las 19:00 en horario de invierno (a partir de noviembre). Excepcionalmente, el Alcalde podrá adelantar la fecha del Pleno ordinario del mes de Julio, si coincide con las fiestas patronales.*

Opcionalmente el Alcalde, para facilitar la asistencia de los vecinos, podrá convocar el pleno los jueves o sábados de la última semana de cada mes, en las mismas condiciones del párrafo anterior en caso de festividad y a la misma hora el jueves y a las 11:00 horas los sábados.

Se excluyen los meses de agosto y octubre. El primero por motivos vacacionales y el segundo por la preparación del presupuesto anual del Ayuntamiento.

Estado del Municipio.

Anualmente se celebrará un pleno extraordinario sobre el estado del municipio. Se realizará en el mes de octubre.

Corresponderá al Alcalde la primera exposición sobre la situación general del municipio y las líneas maestras de su acción de gobierno. A continuación se someterá a debate la intervención del Alcalde y podrán hacer uso de la palabra los Portavoces de los Grupos Políticos por tiempo no superior a quince minutos cada uno.

Finalizada la intervención de los Portavoces se iniciará un turno de réplica a cargo del Alcalde o del miembro de la Junta de Gobierno que libremente determine. Finalizada la réplica se levantará la sesión.

En este Pleno extraordinario no se adoptarán acuerdos

Art 4. Extraordinario

El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo disponga el Alcalde. Además, y según lo dispuesto en el artículo 46.2 a de la Ley Básica 7/1985, podrá convocarse sesión extraordinaria a solicitud de una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación; sin que ningún Concejales pueda pedir más de tres anualmente, todo ello en los términos del artículo 78.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

En las sesiones extraordinarias no podrán ser debatidos asuntos que no figuren expresamente incluidos en el orden del día. Serán nulos los acuerdos que se adopten sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria.

Art 5. Convocatoria y Publicidad

*La convocatoria de las sesiones ordinarias, junto al orden del día, que elaborará el Alcalde previa consulta a la Junta de Portavoces, correspondiente se remitirá a los Concejales **el martes previo al Pleno.***

Se realizará mediante papel impreso o por medios telemáticos mediante fichero electrónico, en formato Pdf, Word, fichero de libro electrónico o similares que la tecnología permita.

Se entregará en el domicilio en caso del papel, o por correo electrónico en caso de fichero electrónico, con acuse de recibo de entrega y lectura, o medios similares que garanticen su cumplimiento.

- 1. Las sesiones extraordinarias serán convocadas, asimismo, con dos días hábiles de antelación, salvo las de carácter urgente, cuya convocatoria, con este carácter, deberá ser ratificada por el Pleno.*
- 2. Se realizará publicidad extensa de la convocatoria del Pleno entre los vecinos del municipio.*
- 3. Se informará de la convocatoria del Pleno, una vez convocada la sesión, en redes sociales, edificios municipales y demás medios de difusión. Se publicará en la web municipal.*
- 4. Para ampliar la difusión del desarrollo de las sesiones, podrán utilizarse sistemas de megafonía, circuitos de televisión, radio, redes de comunicación tales como internet. Bien en tiempo real o diferido. Y de forma institucional o privada. Siempre con los límites establecidos por leyes o normas específicas.*

Art 6. Información Expedientes

A partir de la convocatoria, los Concejales tendrán a su disposición para el examen que consideren oportuno en la Secretaría de la Corporación, los expedientes completos conforme marca el art. 46. 2b) de la Ley de Bases de Régimen Local. Dichos expedientes deberán tener un índice, con fecha, breve descripción y número de página, el cual estará ordenado cronológicamente.

Los Concejales podrán solicitar oralmente, para su examen, los antecedentes que obren en poder de la Corporación y se relacionen con los asuntos que figuren en el Orden del día.

CAPÍTULO II - DESARROLLO DE LAS SESIONES

Art 7. Intervenciones

Habitualmente los grupos municipales intervendrán en las sesiones plenarias a través del Portavoz que cada uno de aquellos hubiera designado.

En aquellos casos en que, por su especialidad, un determinado asunto requiera unos conocimientos específicos, el Portavoz podrá delegar su intervención en el Concejal que considere más idóneo para el examen, discusión y debate del asunto concreto de que se trate. En caso de considerarlo necesario, los Grupos Municipales podrán solicitar la asistencia de un técnico municipal relacionado con los temas a tratar.

En las comisiones informativas se acordará si cada punto es "largo" o "corto". En el caso de los "largos" cada grupo y el concejal proponente dispondrán en el pleno de 8 minutos cada uno a distribuir entre la intervención inicial y la réplica.

En el caso de los "cortos" cada grupo y el concejal proponente dispondrán en el pleno de 4 minutos cada uno a distribuir entre la intervención inicial y la réplica.

En los puntos extraordinarios se determinará el tiempo en la comisión informativa sin exceder los 12 minutos.

Art 8. Desarrollo

- 1. Abierta la sesión plenaria, el Alcalde someterá a votación el borrador del acta de la sesión última celebrada.*
- 2. Cuando algún miembro de la Corporación, que hubiera tomado parte en la adopción de acuerdos a los que se refiere el borrador del acta, estime que algún punto ofrece en su expresión, dudas respecto a lo tratado o resuelto, podrá solicitar de la Presidencia que aquéllas sean aclaradas con exactitud, consignándose las observaciones y rectificaciones practicadas al reseñar la lectura y aprobación del acta anterior.*
- 3. En ningún caso podrá ser objeto de modificación el fondo de los acuerdos adoptados.*
- 4. A continuación, se procederá a la lectura resumida de las disposiciones legales que pudieran afectar a la Corporación asistentes.*

Art 9. Retirada Expedientes

En cada punto del orden del día, en el caso de que cualquier Concejal a través de su Portavoz considere que los antecedentes e informes relacionados con algún asunto de los incluidos en el orden del día son incompletos o insuficientes, podrá solicitar al Alcalde la retirada del expediente, hasta tanto sea incorporada la documentación que, señaladamente, estime oportuna.

La conveniencia o no de la retirada del expediente reseñada en el párrafo anterior deberá ser objeto de votación que requerirá, en cualquier caso, la mayoría de los miembros de la Corporación asistentes. Y se recogerá en el acta correspondiente el motivo de retirada.

Art 10. Orden intervención

El orden de intervención será el siguiente:

Una primera intervención para el Concejal Delegado del Área, a requerimiento de la Sra. Presidente, que presente el asunto a debatir. Abierto el debate, el Alcalde concederá la palabra al Portavoz de cada grupo por tiempo no superior a quince minutos, a fin de que exponga las alegaciones que estime pertinentes sobre el tema expuesto. Intervendrán en el debate el portavoz del grupo de mayor a menor representatividad para que, a continuación, intervenga el portavoz del Equipo de Gobierno.

Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno que no excederá de diez minutos. Consumido éste, el Alcalde dará por terminado el asunto, que se cerrará con una intervención del ponente, si así lo considera, en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

Art 11. Cambio sentido voto

Proclamado el acuerdo, el grupo que hubiera cambiado el sentido de su voto, podrá solicitar del Presidente un turno de explicación del mismo. Este turno será concedido por El Presidente por un tiempo máximo de diez minutos.

Art 12. Alusiones

Cuando en el desarrollo de los debates algún Concejal considerase que han sido verdidas alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre su persona o el Grupo municipal al que pertenece, podrá solicitar del Alcalde, y éste podrá concederla, el uso de la palabra para que el aludido conteste en los términos precisos para, sin entrar en el fondo del asunto, dejar sentada su Oposición a los conceptos utilizados de contrario. Podrá replicar el autor de los conceptos que dieron lugar a la intervención del presunto lesionado, y entre ambas intervenciones no podrán consumirse más de cinco minutos repartidos por igual.

Art 13. Llamadas al orden

Los Concejales serán llamados al orden:

- 1. Cuando profirieren palabras o vertieren conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, las instituciones del Estado, o de cualquiera otra persona o entidad.*
- 2. Cuando en sus discursos faltaren a lo establecido para la buena marcha de las deliberaciones.*
- 3. Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma, alteren el orden de las sesiones.*
- 4. Cuando pretendan hacer uso de la palabra sin que les haya sido concedida o una vez que les haya sido retirada.*

Art 14. Retirada de palabra

Los Concejales serán llamados a la cuestión siempre que estuvieren fuera de ella, ya sea por digresiones extrañas al punto de que se trate, ya por volver sobre lo que se hubiere discutido o votado.

El Presidente retirará la palabra al Concejal al que hubiere de hacer una tercera llamada a la cuestión en una misma intervención.

Art 15. Expulsión del Pleno

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Alcalde podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Cuando se produjera el supuesto previsto en el número 1 del artículo trece, el Alcalde requerirá al Concejal para que retire las ofensas proferidas. La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas al orden, con los efectos previstos en el apartado anterior.

Art 16. Más orden

El Presidente velará por el mantenimiento del orden en el recinto de la sesión y en todas sus dependencias, a cuyo efecto podrá adoptar cuantas medidas considere oportunas poniendo incluso a disposición judicial a las personas que perturben aquél.

Cualquier persona que, en el recinto de la sesión, en sesión o fuera de ella, promoviére desorden grave con su conducta de obra o de palabra, será inmediatamente expulsado.

El Presidente velará en la sesión pública por el mantenimiento del orden dentro de la sala.

Quienes en ésta dieran muestras de aprobación o desaprobación, perturbaran el orden, o faltaran a la debida compostura, serán inmediatamente expulsados del edificio municipal, por indicación de la Presidencia, ordenando, cuando lo estime conveniente, que la Policía Local levante las oportunas diligencias por si los actos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

Art 17. Mociones y propuestas fuera del Orden del Día

1. Cualquier Concejal, a través del Portavoz de su grupo, podrá presentar, veinticuatro horas antes de la sesión, propuestas de acuerdo como moción de urgencia sobre asuntos determinados que no figurasen en el orden del día.
2. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde preguntará si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. El Pleno acordará por mayoría absoluta la urgencia de la moción; declarada la urgencia se entrará en el debate y votación del asunto.

Art 18. Puntos de urgencia fuera del Orden del Día

El Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Art 19. Preguntas de Concejales

Los Concejales podrán formular en la sesión preguntas. Tales cuestiones se tratarán después de haberse agotado el examen y votación de los asuntos incluidos en el orden del día. El miembro de la Corporación al que vaya dirigida la pregunta o interpelación deberá contestar en el acto, o en la sesión siguiente, si precisa reunir la adecuada información para poder ofrecer la contestación oportuna.

Art 20. Interrupciones

Durante el transcurso de la sesión, El Presidente, o un número de Concejales no inferior a un tercio del total de los Concejales asistentes, podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio para permitir las deliberaciones de los grupos por separado, sobre la cuestión debatida, o para descanso en los debates, durante 10 minutos.

Art 21. Modificación Orden del Día

El Alcalde podrá alterar el orden de los asuntos a tratar cuando éste requiera una mayoría cualificada para su aprobación y no se diese en ese momento el quórum de presencia necesario y requerido para la aprobación de dicho asunto.

Art 22. Elaboración orden del Día

El orden del día de las sesiones será confeccionado por el Alcalde o Presidente asistido por el Secretario de la Corporación y podrá consultar, si lo estima oportuno, a los portavoces de los grupos políticos

Art 23. Terminología

A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

1. **Dictamen**, es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.
2. **Proposición**, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.

3. **Moción**, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del R.O.F. Podrá formularse por escrito u oralmente, votando previamente la urgencia.
4. **Voto particular** es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de una Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.
5. **Enmienda**, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado a El Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.
6. **Ruego**, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los Órganos de Gobierno Municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estiman conveniente.

7. **Pregunta**, es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus Portavoces.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con más de veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión.

Art 24. Votación

Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante su desarrollo la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún Concejál podrá entrar en el Salón de Sesiones, ni abandonarlo.

El Presidente o Secretario, antes de proceder a la votación, leerá de forma literal la propuesta objeto de decisión.

CAPÍTULO III - DE LAS ACTAS

Art 25. Contenido de las Actas

El Acta es un documento público solemne, en el que se recogen los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, los de las Comisiones Informativas, los de la Junta de Gobierno, y de cualquier órgano municipal.

El Acta deberá contener las especificaciones que a continuación se concretan:

1. *Lugar, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebren.*
2. *Día, mes y año en que se celebre la sesión correspondiente, así como la hora en que aquella comience y termine.*
3. *Nombre y apellidos del Alcalde-Presidente, o persona que en su caso legalmente le sustituya; de los Concejales presentes; de los que se hubieren excusado y de los que no asistieren ni hubieren excusado su ausencia; y del Secretario asistente o de quien haga sus veces, y presencia del Interventor cuando concurra o Técnicos competentes.*

4. *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
5. *Resumen de las intervenciones que, con motivo del debate de los diversos asuntos examinados, hayan tenido lugar a lo largo de la sesión.*
6. *Resultado de las votaciones. En cualquier clase de votación, excepto en las secretas, todos los miembros de la Corporación tienen derecho a que conste el sentido afirmativo o negativo de su voto, y así podrá hacerlo constar de viva voz en el momento de finalizar aquella votación, cuya expresión habrá de ser recogida en el acta correspondiente.*
7. *Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.*
8. *Cuantos incidentes se produzcan durante la celebración de la sesión que merezcan ser recogidos en el Acta. Si por parte de algún Concejál, alguna incidencia relevante producida durante el desarrollo de la sesión tiene importancia para ser incorporada al Acta, podrá hacer constar su petición para que aquella sea incorporada, con el resumen del asunto a que la incidencia se refiere, y, en caso de que no se acceda a su petición, la protesta del Concejál, si la manifestara, será incluida en el Acta.*
9. *Si algún punto del orden del día se dejara sobre la mesa, se recogerá en el acta y se recogerán los motivos.*

Art 26. Libro de Actas

El Libro de Actas ha de estar foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la Corporación, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Las Actas de la Junta de Gobierno, en su caso, se transcribirán en libros distintos del destinado a las del Ayuntamiento Pleno, asimismo se transcribirán en libros independientes las actas de cualquier otra comisión u órgano municipal, documento público o disposición.

Art 27. Transcripción de las Actas

1. *No obstante lo establecido en el artículo anterior, podrán utilizarse medios multimedia para la transcripción de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.*
2. *Cada libro, cuyos folios irán numerados correlativamente, se iniciará con la diligencia de apertura firmada por el Secretario. Cada hoja será rubricada por el Alcalde, y sellada con el sello de la Corporación.*
3. *Una vez aprobada el acta, el Secretario la hará transcribir mecanográficamente, por impresora de ordenador o por el medio mecánico que se emplee, a las hojas correlativas siguiendo rigurosamente su orden.*

Art 28. Custodia Libro de Actas

Corresponde al Secretario, la custodia de los Libros de Actas en la Casa Consistorial y dará una custodia adecuada conforme a la legalidad. No consentirá que salgan de la misma, bajo ningún pretexto.

Transcurridos tres años desde la fecha de la última Acta que contengan, los Libros de Actas del Pleno se entregarán al Archivo Municipal, donde se custodiarán bajo la responsabilidad del jefe de la dependencia, quien procurará para los mismos la mayor seguridad y buena conservación

Art 29. Copias, certificaciones y acceso al Libro de Actas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los Concejales, en su condición de Mandatarios Corporativos Locales, y como Ciudadanos, tienen derecho a obtener copias y certificaciones de los acuerdos adoptados por la Corporación y que consten en el correspondiente Libro de Actas.

Asimismo, tendrán derecho a consultar los archivos y Registros Municipales, con las limitaciones que establece el artículo 105 b) de la Constitución.

Se elaborará una base de datos de los plenos con los acuerdos alcanzados y la votación realizada.

Art 30. Actas de sesiones no celebradas

De no celebrarse sesión por falta de asistentes, o cualquier otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia en la que consignará la causa y los nombres de los concurrentes y de los que se hubieran excusado.

CAPÍTULO IV - DE LA PUBLICIDAD DE ACTOS Y ACUERDOS Y DE SU EJECUTIVIDAD

Art 31. Publicidad de Acuerdos

Los documentos que recojan los acuerdos que adopte el Pleno del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno en su caso, y las disposiciones que, en el ejercicio de sus atribuciones, le están conferidas a el Alcalde y que afecten a la comunidad vecinal que preside, y demás órganos colegiados, se publicarán o notificarán en la forma prevista por la Ley. En cualquier caso serán publicados en la web municipal de forma activa y conforme a la Ley de Transparencia.

El Secretario del Ayuntamiento confeccionará un resumen de los acuerdos adoptados, del cual se hará la misma publicidad que de la convocatoria de los Plenos, conforme al Artículo 5.3 del presente reglamento.

Los Decretos de la Alcaldía serán puestos a disposición de los Grupos Políticos en un plazo no superior a dos días. Y se les dará la misma publicidad que al resto de documentos, para su difusión y acceso público.

Art 32. Publicidad del Presupuesto Municipal

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, expondrá al público, una vez aprobado inicialmente, el Presupuesto municipal, a fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. El plazo de exposición será el que fija la legislación del Estado.

Art 33. Publicidad Ordenanzas Municipales

Una vez aprobadas inicialmente por el Pleno el Ayuntamiento las Ordenanzas Locales, cualquiera que sea su naturaleza, serán sometidas a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que aquellos pudieran considerar oportunas.

Art 34. Ejecutividad actos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los actos y acuerdos de este Ayuntamiento son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

TÍTULO II - DE LOS DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I - ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELGADOS

Art 35. Alcalde

Corresponden al Alcalde todas las atribuciones establecidas por la legislación vigente.

Art 36. Tenientes de Alcalde

Los Tenientes de Alcalde nombrados por el Alcalde, además de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, asumirán las atribuciones que el Alcalde les delegue.

Art 37. Concejales Delegados

Los Concejales Delegados asumirán las atribuciones que el Alcalde les delegue.

CAPÍTULO II - JUNTA DE GOBIERNO

Art 38. Celebración Junta Gobierno

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, como mínimo. No obstante, el Alcalde podrá convocar sesión extraordinaria cuando lo estime oportuno.

En todo lo referente a la convocatoria, orden y dirección de las sesiones de la Comisión, se estará en lo que le sea de aplicación, a lo dispuesto en los artículos del presente Reglamento referidos a las sesiones del Pleno.

Art 39. Publicidad Actas Junta Gobierno

En ningún caso serán públicas las sesiones de la Junta de Gobierno. No obstante, será expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en la web municipal las actas y copia de las mismas será enviada a todos los Concejales en el plazo de tres días, por medios telemáticos.

Art 40. Asistencia Secretario

A las reuniones de la Junta de Gobierno habrá de asistir el Secretario de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya, con el fin de dar fe de cuantas deliberaciones y votaciones se produzcan, lo que habrá de trasladarlo al Libro de Actas correspondiente.

**CAPÍTULO III - DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO Y
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Art 41. Junta de Portavoces

El Alcalde y los Portavoces de los Grupos municipales constituyen la Junta de Portavoces, que se reunirá bajo la Presidencia del Alcalde. Este la convocará a iniciativa propia o a petición de un Grupo municipal.

Art 42. Comisiones Informativas

De las Comisiones Informativas que han de tratar del estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, será Presidente nato el Alcalde, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Dichas Comisiones estarán integradas por el número de miembros que determine la Corporación y su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en ella.

El Pleno de la Corporación podrá crear aquellas comisiones especiales que tenga por conveniente, y cuya composición se determinará en el propio acuerdo, que será adoptado por mayoría simple.

El Alcalde podrá convocar comisiones de trabajo para tratar asuntos que considere de relevancia.

Las Comisiones Informativas que se celebran los lunes anteriores al Pleno se convocan el miércoles de la semana anterior.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO - GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN

Art 43. Grupos políticos

1. Los Concejales, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral.
2. Ningún Concejal podrá formar parte de más de un Grupo Municipal.
3. Los Concejales que abandonen los partidos o agrupaciones en cuyas candidaturas resultaron elegidos, pasarán a considerarse como no inscritos, sin que puedan percibir o beneficiarse de los recursos económicos y materiales puestos a disposición de los grupos políticos de la Corporación.
4. Se admite como grupo municipal aquel compuesto por un único concejal perteneciente a una formación política que sólo hubiera obtenido un único representante en el proceso electoral.

Art 44. Incorporación concejales con posterioridad

Los Concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al Grupo Municipal formado por la lista en que haya sido elegido.

Art 45. Dotación económica, técnica y humana

1. El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, dispondrá, con cargo a su Presupuesto, la asignación de una cantidad anual destinada a los Grupos Municipales, para ser empleada por éstos en las actividades que les son propias, cantidades que se liquidarán mensualmente.
2. Tendrá un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos.
3. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación en el primer trimestre de cada ejercicio, conforme al Art. 73 de la Ley 7/85.
4. Asimismo, se determinarán los medios materiales y personales que se ponen a disposición de los Grupos, dentro de las posibilidades a que se refiere el párrafo anterior, y que serán dedicados a la actividad de dichos Grupos Municipales.

Art 46. Información constitución

En el Pleno siguiente a la constitución de la Corporación, los Grupos Municipales informarán a éste del nombramiento de sus respectivos portavoces. Dicha comunicación será publicada en la web municipal, durante toda la legislatura, para conocimiento de los vecinos.

TÍTULO IV – ESTATUTO DE LOS CONCEJALES

CAPÍTULO ÚNICO - DEL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Art 47 Derechos y Obligaciones

1. Derechos

- a. Voz y voto. Los Concejales tienen el derecho de asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno de la Corporación y a los órganos de los que formen parte, así como a la formulación de propuestas.
- b. A la información

- c. De control y fiscalización de los órganos de gobierno en el seno del Pleno de la Corporación
- d. Económicos
- 2. **Funciones.** Los Concejales tendrán derecho a ejercer las facultades y funciones de conformidad a la legislación vigente.
- 3. **Ausencias.** Las ausencias del término municipal de duración superior a ocho días deberán ser comunicadas al Alcalde por escrito, bien personalmente o a través del Portavoz del Grupo político, concretándose en todo caso la duración previsible de la misma, y lugar donde pueden ser localizados en caso de necesidad.

Art 48. Asignación Económica

- 1. **Asignación.** Los Concejales percibirán mensualmente las asignaciones económicas establecidas por el Pleno de la Corporación y que les permitan cumplir eficazmente su función, con relación detallada de las mismas.
- 2. **Compensación.** Tendrán igualmente derecho a las ayudas y compensaciones por los gastos realizados en cumplimiento de sus funciones, tras la aprobación correspondiente.
- 3. **Cuantía.** El Pleno de la Corporación fijará cada año la cuantía de las percepciones, y sus modalidades, dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Art 49. Asistencia

Los Concejales tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación y de todos los órganos del Ayuntamiento de los que formen parte.

Art 50. Privacidad actos secretos

Los Concejales están obligados a adecuar su conducta a este Reglamento y a respetar el orden y la cortesía corporativa, así como no divulgar las actuaciones que tienen excepcionalmente el carácter de secretas, consistiendo éstas en el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio. Con los límites establecidos por la Ley.

Art 51. Uso de condición de concejal

Los Concejales no podrán invocar o hacer uso de su condición de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.

Art 52. Registro de Intereses

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se constituye en la Secretaría General de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma.

La custodia y dirección del Registro corresponde al Secretario General y se llevará en un libro foliado y encuadernado, sin perjuicio de su eventual mecanización.

- 2. Todos los Concejales tienen el deber de formular ante el Registro declaración de circunstancias a que se refiere la Ley:
 - a. Antes de tomar posesión del cargo de Concejal.
 - b. Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de dos meses a contar desde el día en que se haya producido.
 - c. Al finalizar el mandato

Art 53. Contenido declaración intereses

- 1. La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

- a. *Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno de ellos.*
 - b. *Relación de actividad y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que ostente en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.*
 - c. *Otros intereses o actividades privadas que, aun siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.*
2. *En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno Municipal, será firmada por el interesado y por el Secretario General en su calidad de fedatario público municipal.*

Art 54 Publicidad declaración intereses

1. *El acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses se rige por la legislación vigente.*
2. *En cualquier caso, las declaraciones de intereses serán custodiadas por el Secretario.*
3. *El contenido de dicho Registro tendrá carácter público, a excepción de los límites marcados por Ley.*
4. *Serán públicos todo su contenido, sin excepción, cuando así lo manifieste un concejal, mediante escrito dirigido al Alcalde.*

Art 55 Incompatibilidades

Los Concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades, establecidas por la legislación vigente, a nivel nacional, autonómico, municipal o cualquier otro que fuera de aplicación.

Art 56 Adquisición condición de Concejal

El Concejal proclamado electo adquirirá la condición plena de Concejal por el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos:

1. *Presentar en Secretaría General del Pleno la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.*
2. *Cumplimentar su declaración de bienes y actividades para su inscripción en el Registro de Intereses.*
3. *Prestar en la primera sesión del Pleno a que asista el juramento o promesa de acatar la Constitución.*

En el supuesto de adquisición de la condición de Concejal durante un mandato corporativo, por sustitución de vacante, el proclamado deberá cumplir los mismos requisitos del apartado anterior para obtener la condición plena de Concejal, celebrándose la toma de posesión, y de juramento o promesa ante el Pleno, en la primera sesión que celebre.

Art 57. Suspensión de la condición de Concejal

El Concejal quedará suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes municipales, cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte.

Art 58. Pérdida de la condición de Concejal

El Concejal perderá su condición de tal por las siguientes causas:

1. *Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.*

2. *Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.*
3. *Por extinción del mandato, al expirar su plazo.*
4. *Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.*
5. *Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación.*
6. *Por pérdida de la nacionalidad española o cualquiera de las de la U.E.*

Art 59. Sanciones

Los Concejales podrán ser sancionados con multas, por el Alcalde en los términos a que se refiere el art. 78.4 de la L.R.B.R.L., por alguno de los siguientes casos:

1. *Por falta no justificada de asistencia a las sesiones.*
2. *Cuando quebrante el deber secreto establecido en el presente Reglamento.*
3. *Cuando el Concejel portare armas dentro de los locales municipales.*
4. *Cuando invoquen o hagan uso de su condición de Concejel para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.*
5. *Cuando incumpliere reiteradamente sus obligaciones.*
6. *Cuando se contraviniera lo dispuesto en este Reglamento.*

Art 60 Delito

Si la causa de la sanción pudiera ser, a juicio de la Corporación, constitutiva de delito, el Alcalde pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente.

TÍTULO V - DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Art 61. Descripción

El Ayuntamiento de Soto del Real dispondrá de los medios personales necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los servicios que le encomiende la Ley.

El personal al servicio del Ayuntamiento se integra por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y el personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

Art 62. Registro de Personal

Todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento deberán figurar en el Registro de Personal, que coincidirá con la plantilla que habrá de aprobarse anualmente a través del Presupuesto. Dicho Registro especificará aquellos puestos que, en atención a la naturaleza de contenido, se reservan a funcionarios públicos. Igualmente incluirá la denominación y características de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

Cualquier modificación de la plantilla se comunicará a todos los miembros de la Corporación, actualizándose el organigrama jerárquico y funcional. Del que se facilitará una copia a los concejales, al menos una vez al año y cuando exista modificación.

Al menos de forma bianual se realizará una valoración objetiva de la definición de los puestos de trabajo y el desempeño de las personas que los ocupan. Se reflejará en un informe que se dará a conocer al Pleno.

Art 63. Funciones

Los funcionarios de habilitación nacional realizan las funciones que concretamente marca la legislación vigente.

Art 64. Organización Administrativa

Corresponde a el Alcalde mediante Decreto al efecto, y dentro de las facultades que le confiere el art. 21 g) de la Ley 7/85, y previa consulta con el Comité de los trabajadores, la Organización Administrativa del personal del Ayuntamiento, modificando la vigente en cada momento, y asignando personal a los puestos que estime adecuados.

Art 65. Obligación de facilitar información

Los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- 1. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.*
- 2. Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.*
- 3. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los Ciudadanos.*

DISPOSICIÓN FINAL - DE LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento podrá ser objeto de modificación o revisión en su caso, en cualquier momento, siempre que así sea acordado en sesión extraordinaria por mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Seguirán en vigor en tanto no se modifiquen por acuerdo de este Reglamento del Ayuntamiento Pleno, el actual Reglamento de Participación Ciudadana.

2º Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/l.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público las mismas durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Por parte de la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta su conformidad con la propuesta. Trae a colación los comentarios hechos en la Comisión Informativa respecto de las intervenciones de los grupos para que se ciñan al tema concreto tratado, así como ampliar a doce minutos la intervención de los grupos en el caso de puntos largos.

Respondiendo el Sr. Alcalde que esta petición ya se ha tenido en cuenta en la propuesta incorporando los doce minutos de duración en el debate de los puntos extraordinarios.

En su turno el Sr. Luna Barrado quiere agradecer al pleno que se tome en consideración su propuesta hecha en el pleno anterior.

Sometida a votación la propuesta que antecede La misma es aprobada por unanimidad.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 9 LAS HERRENES, CON RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por parte del Sr. Benayas del Álamo del PSOE vistos los informes técnicos y jurídicos que se adjuntan como anexo sobre las alegaciones presentadas, de conformidad con los mismos propone a la Corporación, aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas al estudio de detalle, conforme a lo argumentado en el informe jurídico.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle formulado por PARQUE LOS HERRENES, S.L. de las parcelas ES y EC del sector S-9, de este término municipal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación personal a los interesados.

CUARTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución del presente acuerdo.

Anexo:

INFORME DEL ASESOR JURÍDICO

Asunto: Estudio de Detalle de las PARCELAS ES Y EC SECTOR S-9

Con relación al asunto de referencia y a petición del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación se emite el presente informe de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Por parte de la mercantil PARQUE LOS HERRENES, S.L. se presenta Estudio de Detalle de las parcelas ES y EC del sector S-9, de este término municipal.

SEGUNDO.- Visto el expediente administrativo de referencia, y los informes obrantes en el expediente se procedió a su aprobación inicial, con apertura de información pública.

TERCERO.- Formuladas alegaciones por parte de algunos interesados, las mismas se agrupan en torno a los siguientes extremos:

1º) Vulneración del artículo 40.1 de la Ley 39/2015, relativo a la notificación a los administrados de la aprobación inicial, habida cuenta que se les notificó con antelación a la aprobación. Alegación que no puede prosperar sobre la base de que la publicación a la que alega se corresponde con el plan parcial y no con el estudio de detalle.

2º) Cambio de la consideración de los espacios públicos. El Estudio de Detalle no plantea ningún cambio de la consideración de los espacios públicos previstos por las determinaciones de la normativa urbanística vigente, concretamente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Soto del Real, aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de Marzo de 1.987 (B.O.C.M. 7 de Marzo de 1.987), así como el Plan Parcial de Ordenación aprobado con carácter definitivo con fecha 27 de Noviembre de 1.990. El estudio de detalle no es instrumento para proceder a alterar el dominio público y, por lo tanto no lo hace. Este punto no es en sí una alegación sino, como se señala su encabezamiento una simple interpretación, que debemos valorar como interpretación incorrecta.

En el estudio de detalle han sido respetadas las alineaciones oficiales previstas en ambos documentos de planeamiento. Por lo que cabe concluir que la

alegación no dice nada que no sea cierto, porque se crean plazas de aparcamiento públicas con acceso desde la misma vía pública, como no puede ser de otro modo.

3º) El anexo 4 del levantamiento topográfico se refiere a un inmueble sito en Leganés. La existencia de un error material en el estudio topográfico no invalida el contenido del estudio de Detalle.

4º) El Estudio de Detalle no es la figura urbanística donde se evalúan las condiciones medioambientales relativas al posible riesgo de inundación de los terrenos, correspondiendo las citadas tareas al Plan Parcial de Ordenación. La aprobación definitiva del mismo desde el 27 de Noviembre de 1.990 supone su aceptación medioambiental por parte del órgano competente, en este caso la Comunidad de Madrid.

En su virtud se eleva para su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas al estudio de detalle, conforme a lo argumentado en el informe jurídico.*

SEGUNDO.- *Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle formulado por PARQUE LOS HERRENES, S.L. de las parcelas ES y EC del sector S-9, de este término municipal.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación personal a los interesados.*

CUARTO.- *Comunicar dicho acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

QUINTO.- *Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución del presente acuerdo.*

Es cuanto procede informar en Soto del Real a 14 de noviembre de 2016 EL ASESOR JURÍDICO Fdo. Lucio Rivas Clemot

INFORME TÉCNICO RELATIVO AL PROYECTO:

CONTENIDO DEL INFORME:

La documentación presentada objeto del presente informe se adapta a las determinaciones de la normativa urbanística vigente, concretamente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Soto del Real, aprobadas definitivamente

por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de Marzo de 1.987 (B.O.C.M. 7 de Marzo de 1.987).

Igualmente se ha constatado el cumplimiento de las estipulaciones de la vigente Ley 9/2.001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, concretamente artículos 53, 54 y siguientes.

OBSERVACIONES:

La documentación del Estudio de Detalle contempla el señalamiento de alineaciones, rasantes y la definición de la volumetría ajustadas a las determinaciones del planeamiento vigente.

CONCLUSIONES:

Por tanto y lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLEMENTE**, el Estudio de Detalle presentado. El Director Técnico. D. José Caballo Bautista.

Soto del Real, a 27 de Julio de 2.016,

INFORME TÉCNICO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS:

CONTENIDO DEL INFORME:

En relación con las alegaciones formuladas sobre el Estudio de Detalle de la zona de Equipamiento Social y Comercial del Sector S-9, "Los Herrenes", desde el punto de vista técnico cabe afirmar lo siguiente:

1.- Alegaciones 1 a 4 incluidas:

Apartado 2º: el Estudio de Detalle no plantea ningún cambio de la consideración de los espacios públicos previstos por las determinaciones de la normativa urbanística vigente, concretamente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Soto del Real, aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de Marzo de 1.987 (B.O.C.M. 7 de Marzo de 1.987), así como el Plan Parcial de Ordenación aprobado con carácter definitivo con fecha 27 de Noviembre de 1.990. Han sido respetadas las alineaciones oficiales previstas en ambos documentos de planeamiento.

Apartado 4º: El Estudio de Detalle no es la figura urbanística donde se evalúan las condiciones medioambientales relativas a la posible inundabilidad de los terrenos, correspondiendo las citadas tareas al Plan Parcial de Ordenación. La aprobación definitiva del mismo desde el 27 de Noviembre de 1.990 supone su aceptación medioambiental por parte del órgano competente, en este caso la Comunidad de Madrid.

2.- 1.- Alegaciones 5 a 8 incluidas:

Apartado 2º: el Estudio de Detalle no plantea ningún cambio de la consideración de los espacios públicos previstos por las determinaciones de la

normativa urbanística vigente, concretamente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Soto del Real, aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de Marzo de 1.987 (B.O.C.M. 7 de Marzo de 1.987), así como el Plan Parcial de Ordenación aprobado con carácter definitivo con fecha 27 de Noviembre de 1.990. Han sido respetadas las alineaciones oficiales previstas en ambos documentos de planeamiento. . El Director Técnico. D. José Caballo Bautista.

INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL:

EXPEDIENTE: UR-ESTDET-1-2016

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS SOCIAL Y COMERCIAL DE LOS HERRENES

Visto el informe redactado por D. José Francisco Caballo Bautista el día 27 de julio, estoy de acuerdo en todo su contenido y en la conclusión FAVORABLE del mismo.

No obstante quiero destacar, para conocimiento del Ayuntamiento, que en el estudio de detalle se contemplan movimientos de tierra –rellenos- en la calzada y aceras públicas, que al ser de uso y dominio público tienen que contar con la autorización municipal.

El Arquitecto Municipal D. Antonio Arias Pérez

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo manifiesta que recientemente se ha girado visita al solar por parte de los concejales para comprobar los datos.

Recuerda que los informes técnicos son favorables.

Por su parte el Sr. Parra Badajoz del PP manifiesta:

Como ya dijimos en el último pleno estamos totalmente convencidos de que este Estudio de Detalle debería haber sido tratado desde su comienzo por el Arquitecto Municipal D. Antonio Arias, además en ambos plenos hemos echado en falta su presencia, conoce perfectamente el municipio, como técnico experto en urbanismo estoy seguro que nos hubiera aclarado muchas dudas y habría ahorrado tiempo y dinero a los interesados en este proyecto.

Se pretende con este Estudio de Detalle la modificación del perfil longitudinal de las parcelas en cuestión y parte de la C/. Puerto Rico y su Fondo de Saco, como siempre hemos aclarado y vuelvo a insistir, se está mezclando una propiedad privada (parcelas de equipamiento comercial y social) y otra propiedad Pública (Calle, fondo de saco y aceras), además con dos propietarios diferentes.

Este es el motivo por el que entendemos que ambas propiedades deberían presentar Estudios de Detalle por separado, al ser distintos propietarios y actuaciones diferentes. Nuestro grupo municipal no comprende como un propietario privado pretende modificar una vía pública propiedad de todos los vecinos, para además, beneficiar solo a su negocio de esta modificación.

En cuanto al cambio de rasantes o alineaciones de la parcela privada de la sociedad "Parque Los Herrenes S.L." no tenemos ninguna objeción, siempre y cuando cumpla las normas urbanísticas del municipio, no vamos a entrar en detalles, los técnicos municipales valoraran el futuro proyecto.

No así en cuanto a la modificación de la rasante de la vía pública que pretende este Estudio de Detalle. Somos conscientes de la importancia de facilitar los accesos a personas con movilidad reducida, pero no estamos de acuerdo en poner a disposición de un particular, la modificación de una vía pública que es propiedad de todos los vecinos del municipio, para además como ya he dicho anteriormente, beneficiarse solo él y su negocio de esta modificación, en perjuicio de los demás vecinos.

Veamos ejemplos de otras actuaciones de nuestro municipio:

En Soto tenemos Residencias de Mayores, todos conocemos la Residencia Arzobispo Morcillo con una topografía con diferentes pendientes muy pronunciadas y Residencia Sotofresnos, ambas están perfectamente integradas en el planeamiento urbanístico de su entorno y se han construido adaptando su proyecto a los viales existentes.

También disfrutamos de un Centro Comercial como Sotolix, que igualmente se adaptó tanto su edificio como aparcamientos a los viales de la propia urbanización.

Sres. Concejales. No sabemos que tiene este proyecto de especial, cuando por su tamaño y capacidad no es ni comparable a ninguno de ellos, que además tiene la ventaja de disponer de una topografía prácticamente llana, que esconde que no sepamos, para que no pueda ejecutarse en su parcela sin tener que modificar, condicionar y poner a su servicio los viales del municipio, que son propiedad de todos los sotorrealeños. No entendemos señor alcalde

el interés en favorecer a este particular en perjuicio de toda la urbanización e indirectamente también de todo el municipio.

Según los porcentajes de pendientes que marca el plano, se ve claramente cómo donde en la comisión informativa ustedes mostraban una fotografía con una cuerda a un palmo del suelo 10-15 cm., realmente son 60-70 cm. de altura.

(Posteriormente a esta exposición se envía por whatsapp a todos los concejales fotografías de los trabajos realizados en la zona, por personal enviado por este Ayto. y se observa claramente los errores en las pendientes según indico).

En el plano del estudio de detalle se observa claramente como la rotonda de la vía pública queda integrada y a disposición para uso y disfrute de estos negocios.

Espacios de aparcamientos que quitando los reservados para personas de movilidad reducida, estarán siempre ocupados por el personal y trabajadores de este negocio, así pues, entendemos que de públicos nada.

Insisto una vez más, para que quede muy claro, nosotros desde el partido popular, aceptamos que en una propiedad privada, dicho propietario quiera cambiar los niveles y rasantes de su proyecto, siempre dentro del marco de la legalidad urbanística. Pero que un particular quiera modificar la propiedad pública que es de todos los vecinos del municipio, además para utilizarla solamente para su uso y disposición, Señor Alcalde me parece una falta de respeto a todos los sotorrealeños. Nosotros no queremos ser responsables con nuestro voto a favor, de un claro perjuicio a los vecinos, motivo por el que votamos en contra.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que ya se habló de este tema en el Pleno anterior.

Si se va a someter a votación pide que se haga en dos partes: una que comprenda la finca del particular y otra la referida al vial.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos entiende que no hay problema en que se eleve el vial. Supone un beneficio para la urbanización.

El Sr. Benayas del Álamo recuerda que en la Comisión Informativa se ofreció girar visita para ver este expediente sobre el terreno , con el objeto de resolver las dudas que pudieran plantearse.

El informe técnico es positivo, es razonable, también es una cuestión discutible y por eso se debate.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por siete votos a favor del PSOE y Ciudadanos, un voto en contra de G. Soto y cinco abstenciones del PP.

El Sr. Carretero Bermejo justifica su voto al no haberse separado las dos cuestiones debatidas: la privada y la pública.

En este momento se ausenta el Sr. Izquierdo López .

8. RENUNCIA A LA VENTA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA SITA EN LA CALLE SIERRA DE GUADALUPE Nº 8, PROPIEDAD DE D ESTHER IZQUIERDO LÓPEZ.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación:

Vista la solicitud registro de entrada 7.349/2016 que presenta D^a Esther Izquierdo López, con domicilio en calle Sierra de Guadalupe nº 8 , la renuncia a la venta de su vivienda y que le sean dados los nuevos requisitos para la misma, debido a la tardanza, movimientos y pasividad de la persona a la que se adjudicó la vivienda por este Ayuntamiento y por consiguiente la pérdida de la propiedad que tenía vista.

Visto el informe jurídico del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Renuncia vivienda de protección pública de la calle Sierra de Guadalupe nº 8, propiedad de Esther Izquierdo López.

Con relación al asunto de referencia y a petición del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se emite el presente informe de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con número de registro de entrada este Ayuntamiento 6134/2015 se presenta escrito por parte de Doña Esther Izquierdo López solicitando autorización de venta de su vivienda de la calle Sierra de Guadalupe nº 8 de este término municipal.

SEGUNDO.- Resultando que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre de 2015 aprueba los criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de dicha vivienda social, que tras el oportuno procedimiento, se procedió a aprobar la adjudicación a favor de Doña Fátima Mejías Sanz, con DNI número 51.448.803-B, por ser la única solicitante que cumple con los requisitos fijados en la convocatoria, por importe de 115.000 euros.

TERCERO.- Resultando que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2016, acuerda dejar en suspenso el ejercicio del derecho de tanteo, sometiendo a supervisión municipal la transmisión onerosa del inmueble, seleccionando el comprador bajo los criterios que se establecen en la contratación administrativa, que habrá de cumplir los criterios de adjudicación recogidos en los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 1993, y por el precio máximo de 115.000 euros, que resulta de las bases establecidas en los acuerdos referidos.

CUARTO.- Resultando que en el mismo acuerdo se autoriza al solicitante para que en el supuesto caso de quedar desierto el procedimiento de selección del comprador en el plazo acordado, a que estos puedan transmitir libremente la vivienda a un tercero, siempre que el precio de la misma esté dentro de los límites fijados en el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 31 de mayo de 1.993.

QUINTO.- Considerando que, según quejas formuladas por parte de los titulares transmitentes, la persona de la adjudicataria no ha procedido a la culminación del proceso de enajenación, habida cuenta que no ha procedido a la firma de la escritura, encontrándose el expediente sin llevar a cabo la necesaria transmisión por causa imputable a la adjudicataria, por lo que el Ayuntamiento ha procedido a incoar expediente de resolución de la adjudicación por desistimiento otorgando a tal fin el oportuno trámite de audiencia, al amparo de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que a su derecho conviniera.

SEXTO.- Considerando que el interesado recibió la notificación con fecha 28 de octubre pasado, por lo que ha transcurrido con creces el plazo otorgado sin que haya formulado alegación alguna, como se acredita con la certificación extendida por parte del Sr. Secretario General de la Corporación.

SEPTIMO.- Considerando que esta situación culmina con el hecho de que por parte de la persona titular de la vivienda de la calle Sierra de Guadalupe nº 8 de este término municipal, objeto del expediente de enajenación referenciado, presenta con fecha 29 de noviembre de 2016, bajo el número de registro de entrada 349, escrito de renuncia expresa a la enajenación de la vivienda.

En su virtud se eleva para su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tener por desistida en su petición a la persona de Doña Fátima Mejías Sanz, con DNI número 51.448.803-B, para la adjudicación de la vivienda de la calle Sierra de Guadalupe nº 8 de este término municipal, con los efectos inherentes a la caducidad.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia formulada por parte de Doña Esther Izquierdo López, en su condición de titular de la vivienda de la calle Sierra de Guadalupe nº 8

de este término municipal, en su escrito de fecha 29 de noviembre de 2016, bajo el número de registro de entrada 349.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Es cuanto procede informar en Soto del Real (Madrid) a 1 de diciembre de 2016.

EL ASESOR JURÍDICO Fdo. Lucio Rivas Clemot

Propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tener por desistida en su petición a la persona de Doña Fátima Mejías Sanz, con DNI número 51.448.803-B, para la adjudicación de la vivienda de la calle Sierra de Guadalupe nº 8 de este término municipal, con los efectos inherentes a la caducidad.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia formulada por parte de Doña Esther Izquierdo López, en su condición de titular de la vivienda de la calle Sierra de Guadalupe nº 8 de este término municipal, en su escrito de fecha 29 de noviembre de 2016, bajo el número de registro de entrada 349.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, indicando así mismo que los requisitos a tener en cuenta en futuras transmisiones, a día de hoy es la Orden 116/2008 de 1 de abril de la Consejería de Vivienda, de conformidad con la cual Soto pertenece al Área D) y el precio es de 1.212,80 €/m², que multiplicados por los 90 m² de la vivienda dan un precio de 109.152 €.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

En este momento se incorpora Sr. Izquierdo López .

9 .MOCIÓN DE G. SOTO “ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES”

Por parte del Sr. Alcalde se propone, una vez atendida la petición del grupo proponente de la moción, dejar sobre la mesa la misma e incluirla en el orden del día del próximo Pleno.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor del PP y formula los de siguientes:
En primer lugar quiere expresar su pésame a la trabajadora D^a Isabel Gozalo por el fallecimiento de su padre.

Felicita a D^a Julia Pindado por la medalla de plata de la Federación Madrileña de Fútbol Sala.

Pediría también una valoración del Equipo de Gobierno sobre la gestión de la Escuela de Música. Escuchan quejas de los vecinos del funcionamiento sobre todo de la Coral, así como por los incidentes dentro de la escuela.

Pediría así mismo una valoración del desarrollo del día de la Constitución. Ellos por su parte lamentan el desarrollo de los actos. Pide que se explique si hay algo que mejorar en la celebración de este día.

En su turno la Sra. Tapia Sanz del PP pide que se informe sobre los motivos para el cambio de ubicación de la ambulancia.

Por parte del Sr. Perez Rojo del PP pide que se informe sobre la oficina de turismo.

A continuación el Sr. Peñalver Romero del PP pide que se informe sobre la posibilidad de abrir los martes por la tarde el Hogar del Pensionista.

Por otro lado que se acondicionen las aceras junto a la Iglesia, en su confluencia con la calle San Sebastián ya que están levantadas.

De los trabajos de parcheado pide que se dé prioridad a la subida de Sotosierra frente al instituto, los vecinos se quejan de la invasión del carril contrario.

Por lo que respecta al presupuesto de la cubierta del polideportivo, pregunta si se ha avanzado algo en el presupuesto para la reparación del mismo y si se contempla la ejecución dentro de este año.

Finalmente quiere agradecer al Sr. Izquierdo López la aportación de materiales en las obras de la Iglesia.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta:

Reitera las formuladas en el Pleno anterior:

Por un lado el depósito de la Hiruela si se ha terminado la obra.

Por otro cuándo comienzan las obras de la sala multiusos: recuerda que se iban a empezar en octubre del año pasado y duda que se vaya realizar en el presente ejercicio.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos manifiesta:

Alquiler del local denominado Matesanz: Recuerda que ya han transcurridos los tres meses que tenía el arrendatario para acometer las obras de separación.

Asimismo formula el ruego para que se señalice el paso elevado junto al polideportivo en la avenida Víctimas del Terrorismo.

En turno de respuestas toma la palabra el Señor Román Saralegui del PSOE para manifestar:

Escuela de música, informa que por lo que a la Coral se refiere la profesora de canto se ha ido sin motivo justificado dos días antes del concierto apalabrado.

El adjudicatario de la gestión de la escuela ha mandado a un director para cumplir con el compromiso.

Agradece la fuerza de la Coral pese a las vicisitudes que han tenido.

Por lo que respecta a las incidencias de la Escuela de Música Informa que se está siguiendo el contrato de manera estricta.

Su valoración es buena pues los alumnos se mantienen y se ha incrementado la participación.

A día de hoy están razonablemente satisfechos.

De la Oficina de Turismo se trabaja en su planificación que presentará en el próximo Pleno.

Estando previsto ubicar la misma en la parte no dispuesta del edificio Matesanz.

Por lo que a las obras de separación de locales respecta en el edificio de Matesanz, La Caixa, arrendatario del local ha solicitado ya la licencia.

En su turno el Sr. Benayas del Álamo manifiesta:

De las obras del depósito de la Hiruela, este próximo lunes tiene reunión con el responsable y le mandará un informe.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Román Saralegui para manifestar en relación a los actos de celebración del día de la Constitución que fue un día cordial y festivo para todos los que estuvimos presentes. A ellos les gustaría que la valoración de los actos la formulara el propio PP.

Recuerda que el portavoz del PP no intervino en las breves palabras que hicieron el resto de portavoces.

Por su parte la Sra. Rivero Flor manifiesta que el PP estuvo bien representado.

Por su parte la Sra. Barrado Olivares del PSOE informa que en la apertura del Hogar del Pensionista los martes por la tarde es el contrato el que manda, y los martes es el día de cierre.

Por lo que a la ambulancia se refiere se traslada durante el verano de su ubicación habitual al Centro de Juventud toda vez que en este periodo su espacio se ocupa por el camión de bomberos.

El Sr. Izquierdo López del PSOE manifiesta:

La acera de la Iglesia que ya se hizo el jueves pasado.

De los baches de la subida de Sotosierra, informa que es una obra contemplada en el proyecto de bacheado, ya que es consciente del peligro actual, siendo una prioridad.

Por el Sr. Carretero Bermejo se hace el inciso que los baches de acceso Sotosierra los provocó el Canal de Isabel II por lo que deberíamos de repercutirle los gastos de estas obras.

Continúa el Sr. Izquierdo López haciendo uso de la palabra, por lo que a la cubierta del polideportivo se refiere recuerda que es un problema que se arrastra desde su construcción.

Se pidió un presupuesto que asciende a 200.000 €, Cantidad que le parece excesiva. Habrá que esperar.

En lo referente a la señalización del paso elevado en la calle Víctimas del Terrorismo se colocará.

De la caseta para los clubes próxima al campo de fútbol informa que esta misma semana se coloca la cubierta.

Del edificio multiusos ya se ha replanteado el proyecto.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que en el contrato de ejecución de obra de construcción del Centro Multiusos se puso como fecha de inicio el quince de noviembre.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo entiende que a la empresa alguien le ha dicho que empezase por la caseta de los clubes, en lugar del edificio multiusos.

Debería de contarse con un plan de trabajo.

Respondiendo Sr. Izquierdo López que esto lo debe de llevar el Sr. Arquitecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 39 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.